



PERÚ

Ministerio del  
Ambiente

Servicio Nacional de  
Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental  
para Proyectos de Recursos Naturales  
y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN  
13622031385842

FIRMADO POR:

## **INFORME N° 00257-2023-SENACE-PE/DEAR**

- A** : **MARCO ANTONIO TELLO COCHACHEZ**  
Director de la Dirección de Evaluación Ambiental para  
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
- DE** : **JHONNY IBAN QUISPE SULCA**  
Coordinador de Proyectos
- ESTHER CECILIA ARENAS SOLANO**  
Especialista en Derecho especializada en Minería
- JOSÉ ANDREI HUMPIRE MAMANI**  
Especialista Ambiental III SIG
- BEATRIZ HUAMANÍ PAUCCARA**  
Especialista Social
- IORELLA ANGELA MALÁSQUEZ LÓPEZ**  
Especialista Ambiental I en Descripción de Proyectos con  
énfasis en Minería y/o Energía
- ASUNTO** : Evaluación de la solicitud de aprobación del Plan de  
Participación Ciudadana correspondiente a la Primera  
Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de la unidad  
minera Cerro de Pasco, presentado por Empresa  
Administradora Cerro S.A.C.
- REFERENCIA** : Trámite M-PPC-00281-2022 (13.10.22)
- FECHA** : San isidro, 28 de marzo 2023

Nos dirigimos a usted con relación al trámite de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

### **I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante Trámite M-PPC-00281-2022, de 13 de octubre de 2022, Empresa Administradora Cerro S.A.C. (en adelante, **el Titular**) remitió a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **DEAR Senace**, la solicitud de aprobación del Plan de Participación Ciudadana (en adelante, **PPC**) correspondiente a la Primera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado de la unidad minera Cerro de Pasco (en adelante, **MEIA-d Cerro de Pasco**, para su evaluación correspondiente.
- 1.2. Mediante Auto Directoral N° 00283-2022-SENACE-PE/DEAR de 19 de octubre de 2022, se requirió al Titular que cumpla con presentar información destinada a subsanar las observaciones de admisibilidad descritas en el Informe N° Informe

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*



PERÚ

Ministerio del  
Ambiente

Servicio Nacional de  
Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental  
para Proyectos de Recursos Naturales  
y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N° 00866-2022-SENACE-PE/DEAR en el plazo máximo de diez (10) días hábiles de conformidad con los con los numerales 28.2 y 28.3 del artículo 28 de las Disposiciones para el Procedimiento Único del Proceso de Certificación Ambiental del del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2022-MINAM (en adelante, **PUPCA**), bajo apercibimiento de tenerse por no presentada la solicitud; sin perjuicio de su derecho a presentar una nueva solicitud.

- 1.3. Mediante documentación complementaria DC-1 del Trámite M-PPC-00281-2022, del 25 de octubre de 2022, el Titular solicita a la DEAR Senace la rectificación de los errores materiales advertidos en el Auto Directoral N° 00283-2022-SENACE-PE/DEAR, así como en el Informe N° 00866-2022-SENACE-PE/DEAR.
- 1.4. Mediante Auto Directoral N° 00293-2022-SENACE-PE/DEAR, sustentado en el Informe N° 00293-2022-SENACE-PE/DEAR, ambos del 28 de octubre de 2022, se dispuso rectificar a pedido de parte y con efecto retroactivo, el Auto Directoral N° 00283-2022-SENACE-PE/DEAR, así como el Informe N° 00866-2022-SENACE-PE/DEAR.
- 1.5. Mediante Tramite N° M-PPC-00281-2022 DC-2 de 4 de noviembre de 2022, el Titular remitió a la DEAR Senace la información destinada a subsanar las observaciones de admisibilidad.
- 1.6. Mediante Auto Directoral 00309-2022-SENACE-PE/DEAR de 7 de noviembre de 2022, sustentado en el Informe N° 00927-2022-SENACE-PE/DEAR, ambos documentos de 7 de noviembre de 2022, la DEAR Senace admite a trámite la aprobación del PPC correspondiente a la MEIA-d Cerro de Pasco, conforme a lo establecido en el numeral 28.3 del artículo 28 del PUPCA.
- 1.7. Mediante Oficio N° 01073-2022-SENACE-PE/DEAR de 8 de noviembre de 2022, la DEAR Senace remitió a la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura (en adelante, **DGDPI-MINCU**), copia de la solicitud de aprobación/modificación del PPC para la emisión de sus observaciones o emitir la opinión técnica correspondiente, de conformidad con el numeral 29.1 del artículo 29 del PUPCA.
- 1.8. Mediante Auto Directoral N° 00375-2022-SENACE-PE/DEAR de 14 de diciembre de 2023, la DEAR Senace remitió al Titular el Informe N° 01071-2022-SENACE-PE/DEAR por medio del cual se formularon observaciones a la solicitud de aprobación/modificación del PPC, otorgándose un plazo máximo de diez (10) días hábiles a fin de presentar la información destinada a subsanar dichas observaciones, de conformidad con el numeral 29.3 del artículo 29 del PUPCA.
- 1.9. Mediante Trámite N° DC-3 M-MPPC-00281-2022, de fecha 23 de diciembre de 2022, el Titular solicitó la ampliación del plazo otorgado para subsanar las observaciones efectuadas al PPC de la MEIA-d Cerro de Pasco, de conformidad con el numeral 29.3 del artículo 29 del PUPCA.
- 1.10. Mediante Auto Directoral N° 00002-2023-SENACE-PE/DEAR, de fecha 4 de enero de 2023, la DEAR Senace remitió al Titular el Informe N° 00003-2023-SENACE-PE/DEAR, de fecha 4 de enero de 2023, por medio del cual se concede

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*



PERÚ

Ministerio del  
Ambiente

Servicio Nacional de  
Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental  
para Proyectos de Recursos Naturales  
y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

el plazo adicional y consecutivo de diez (10) días hábiles, al plazo otorgado por Auto Directoral N° 00375-2022-SENACE-PE/DEAR, de fecha 18 de octubre de 2022, los cuales serán contabilizados desde el día hábil siguiente del vencimiento del plazo concedido inicialmente, es decir, desde el 3 de enero de 2023 hasta el 16 de enero de 2023, a efectos que presente la documentación destinada a subsanar las observaciones realizadas a la solicitud de MEIA-d Cerro de Pasco

- 1.11. Mediante Carta del 16 de enero de 2023 Trámite N° M-PPC-00281-2022 DC-4, de fecha 16 de enero de 2023, el Titular presentó a la DEAR Senace el levantamiento a las observaciones requerida mediante Auto Directoral N° 00375-2022-SENACE-PE/DEAR, de fecha 14 de diciembre de 2023, de conformidad con el numeral 29.4 del artículo 29 del PUPCA.
- 1.12. Mediante Oficio N° 000032-2023-DGPI/MC, de 23 de enero de 2023, Trámite N° M-PPC-00281-2022 DC-5, de fecha 24 de enero de 2023, la DGDPI-MINCU remitió el Informe N° 000011-2023-DCP-RPC/MC y anexos, mediante el cual emitió su opinión técnica que contiene sus observaciones y recomendaciones a la solicitud de aprobación del PPC de la MEIA-d Cerro de Pasco.
- 1.13. Mediante Carta N° 00059-2023-SENACE-PE/DEAR del 17 de febrero de 2023, la DEAR Senace remitió al Titular el Oficio N° 000032-2023-DGPI/MC que contiene la opinión técnica de la DGDPI-MINCU para su conocimiento y fines.
- 1.14. Mediante Carta del 2 de marzo de 2023 Trámite N° M-PPC-00281-2022 DC-6, de fecha 3 de marzo de 2023, el Titular presentó a la DEAR Senace información complementaria para el levantamiento a las observaciones requerida mediante Auto Directoral N° 00375-2022-SENACE-PE/DEAR, de fecha 14 de diciembre de 2023.
- 1.15. Mediante información ingresada a través del Trámite N° M-PPC-00281-2022 DC-7, de fecha 16 de marzo de 2023, el Titular presentó a la DEAR Senace información complementaria para el levantamiento a las observaciones requerida mediante Auto Directoral N° 00375-2022-SENACE-PE/DEAR, de fecha 14 de diciembre de 2023.
- 1.16. Mediante Oficio N° 00297-2023-SENACE-PE/DEAR, de 27 de marzo de 2023, la DEAR Senace remitió la documentación a la DGDPI-MINCU para la emisión de su pronunciamiento definitivo en el más breve plazo.

## II. ANÁLISIS

### 2.1. Objeto del presente Informe

El presente informe tiene por objeto evaluar si las observaciones formuladas a la solicitud de evaluación del PPC correspondiente a la MEIA-d Cerro de Pasco, han sido debidamente subsanadas por el Titular, a fin de que la DEAR Senace se pronuncie de acuerdo con la normativa aplicable.

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*



PERÚ

Ministerio del  
Ambiente

Servicio Nacional de  
Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental  
para Proyectos de Recursos Naturales  
y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## 2.2. Aspectos normativos

### Competencias del Senace

- 2.2.1 De conformidad con el literal a) del artículo 3 de la Ley N° 29968, Ley de Creación del Senace, el Senace tiene la función de "Evaluar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados, los Estudios de Impacto Ambiental semidetallados cuando corresponda, sus modificaciones bajo cualquier modalidad y actualizaciones, los planes de participación ciudadana y los demás actos vinculados a dichos estudios ambientales".
- 2.2.2 En concordancia con lo señalado se emitió la Resolución Ministerial N° 328-2015- MINAM por medio de la cual se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del Ministerio de Energía y Minas al Senace en materia de minería, hidrocarburos y electricidad, estableciéndose que a partir del 28 de diciembre de 2015, el Senace asumiría las funciones de revisión y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental detallados, las respectivas actualizaciones, modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de Clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de la Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas.
- 2.2.3 Asimismo, se ha previsto en el artículo 56 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, que la DEAR Senace es el órgano de línea encargado de evaluar y aprobar los proyectos de inversión en actividades de aprovechamiento y transformación de recursos naturales y actividades productivas, que se encuentran dentro del ámbito del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (en adelante, **SEIA**).
- 2.2.4 De igual manera, la DEAR Senace es la autoridad competente para evaluar la presente solicitud de aprobación del Plan de Participación Ciudadana, de conformidad con el procedimiento y las disposiciones detalladas en los párrafos siguientes.

### Marco normativo del Plan de Participación Ciudadana

- 2.2.5 De acuerdo con el literal c) del artículo 1 de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – Ley N° 27446 (en adelante, **Ley del SEIA**), uno de los objetivos de la Ley del SEIA es el establecimiento de mecanismos que aseguren la participación ciudadana en el proceso de evaluación de impacto ambiental.
- 2.2.6 Asimismo, en el artículo 68 del Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019- MINAM, se señala que la participación ciudadana "(...) es un proceso dinámico, flexible e inclusivo, que se sustenta en la aplicación de múltiples modalidades y mecanismos orientados al intercambio amplio de información, la consulta, el diálogo, la construcción de consensos, la mejora de proyectos las decisiones en general, para contribuir al diseño y desarrollo responsable y sostenible de los proyectos de inversión (...). El proceso

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*



PERÚ

Ministerio del  
Ambiente

Servicio Nacional de  
Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental  
para Proyectos de Recursos Naturales  
y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

*de participación ciudadana es aplicable a todas las etapas del proceso de evaluación de impacto ambiental, comprendiendo a la DIA, el EIA-sd, el EIA-d y la EAE, de acuerdo a la legislación sectorial (...).*"

- 2.2.7 En concordancia con ello, el artículo 3 del Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector Minero, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 028-2008-EM, señala que, corresponde al Estado garantizar el derecho a la participación ciudadana en el subsector minero a través de la correcta aplicación de la normativa aplicable
- 2.2.8 Por su parte, mediante Decreto Supremo N° 004-2022-MINAM<sup>1</sup> se aprobó las Disposiciones para el Procedimiento Único del Proceso de Certificación Ambiental (en adelante, **PUPCA**); dispositivo que tiene como objeto regular las etapas, requisitos, plazos y demás aspectos relacionados con el proceso de certificación ambiental a cargo del Senace.
- 2.2.9 El artículo 24° del PUPCA, establece que en caso el proyecto de inversión cuente con clasificación anticipada y Términos de Referencia comunes, o se prevea que la modificación del proyecto de inversión con EIA aprobado puede generar impactos ambientales negativos significativos, el Titular debe presentar ante el Senace una solicitud de evaluación y aprobación del PPC, previo a la elaboración del EIA o su modificación.
- 2.2.10 Respecto al procedimiento de evaluación, es preciso mencionar que una vez presentada la Solicitud de Aprobación del Plan de Participación Ciudadana del correspondiente a la Primera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de la unidad minera Cerro de Pasco, la DEAR Senace la evalúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados, a partir del día siguiente de admitida a trámite la solicitud, de conformidad con el artículo 25 del PUPCA. Para ello, el titular deberá acreditar la presentación de los requisitos establecidos en el artículo 27 del PUPCA, adicionalmente a los previstos en el artículo 124 del TUO de la LPAG.
- 2.2.11 En ese sentido, si la solicitud no cumple con lo señalado en el literal precedente, el Senace traslada al titular las observaciones correspondientes para su subsanación, en un plazo de diez (10) hábiles, prorrogables por única vez a solicitud del titular, por diez (10) hábiles adicionales. Sin embargo, de cumplir el titular los requisitos exigidos por Senace, se admite a trámite la Solicitud de Aprobación/Modificación del Plan de Participación Ciudadana, de conformidad con los numerales 28.2 y 28.3 del artículo 28 del PUPCA.
- 2.2.12 Ahora bien, admitida a trámite la solicitud, el Senace procede a solicitar las opiniones técnicas que considere pertinentes a las autoridades competentes; quienes tienen un plazo de dieciocho (18) días hábiles para formular sus observaciones sobre el Plan de Participación Ciudadana. Producto de ello, Senace emite un informe de observaciones para su subsanación, en un plazo de diez (10) hábiles, prorrogables por única vez a solicitud del titular, por diez (10)

1 Aplicable al presente procedimiento conforme a lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29968, modificada por el Decreto Legislativo N° 1394, que a la letra señala "En tanto se apruebe el procedimiento único del proceso de certificación ambiental del SENACE, esta entidad aplica los procedimientos y plazos regulados en los reglamentos de protección y/o gestión ambiental sectoriales y sus normas complementarias"  
*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*



PERÚ

Ministerio del  
Ambiente

Servicio Nacional de  
Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental  
para Proyectos de Recursos Naturales  
y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

hábiles adicionales, de conformidad con los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del PUPCA.

2.2.13 Una vez que el titular presenta el levantamiento de observaciones, estas son remitidas a la entidad opinante para su pronunciamiento definitivo en el plazo de siete (7) días hábiles, bajo responsabilidad. Luego de recibido el pronunciamiento definitivo, Senace emite un informe final que sustenta la aprobación o desaprobación del Plan de Participación Ciudadana, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, de conformidad con el numeral 29.4 del artículo 29 y el artículo 30 del PUPCA.

2.2.14 Finalmente, el artículo 30 del PUPCA, precisa que, como resultado de la evaluación de la solicitud de Aprobación/Modificación del Plan de Participación Ciudadana, el Senace emite una resolución aprobatoria, si el titular ha subsanado las observaciones formuladas. Cabe precisar que la modificación del Plan de Participación Ciudadana debe ser justificada y no debe desnaturalizar los objetivos del PPC aprobado, de conformidad con el artículo 32 del PUPCA.

### 2.3. Revisión del PPC propuesto

2.3.1 A continuación, se describe que debe contener el PPC, de acuerdo al artículo 26 del PUPCA:

- Descripción del Proyecto y sus principales componentes
- Determinación del área de influencia preliminar del proyecto basado en la información existente
- Identificación de las poblaciones ubicadas en el área de influencia preliminar del proyecto, con especial interés por los pueblos indígenas u originarios, considerando la información oficial existente y la metodología aprobada por el MINCUL, de corresponder
- Identificación de los principales grupos de interés relacionados con el proyecto.
- Mecanismos de participación ciudadana que se desarrollarán antes y durante la etapa de elaboración y/o evaluación del EIA o su modificación, incluyendo la justificación para su elección y las medidas que aseguren la participación efectiva de los interesados involucrados
- Propuesta del cronograma para su ejecución
- Área, departamento u oficina responsable que brindará a la población la información relacionada con el proyecto a desarrollar
- Mapa del área de influencia preliminar del proyecto, indicando la ubicación de los lugares donde se van a realizar las actividades de participación ciudadana propuestas y donde se muestre la ubicación de la población, Reservas Indígenas o Reservas Territoriales, en caso existan.
- Propuesta de los lugares en los que se implementarán los mecanismos de participación ciudadana, según corresponda.
- Medios logísticos proporcionado por el Titular para el cumplimiento de los mecanismos de participación ciudadana.

### 2.4. Opiniones técnicas sobre el PPC de la MEIA-d Cerro de Pasco

2.4.1. En el marco de la evaluación de la solicitud de aprobación/modificación del PPC, se solicitó opinión técnica a la Dirección General de Derechos de los Pueblos

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*



PERÚ

Ministerio del  
Ambiente

Servicio Nacional de  
Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental  
para Proyectos de Recursos Naturales  
y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Indígenas del Ministerio de Cultura, a fin que se sirva emitir sus observaciones o emitir la opinión técnica correspondiente, de conformidad con el numeral 29.1 del artículo 29 del PUPCA.

- 2.4.2. Mediante Oficio N° 000032-2023-DGPI/MC, de 23 de enero de 2023, Trámite N° M-PPC-00281-2022 DC-5, de fecha 24 de enero de 2023, la DGDPI-MINCU remitió el Informe N° 000011-2023-DCP-RPC/MC y anexos, mediante el cual emitió su opinión técnica que contiene sus observaciones y recomendaciones a la solicitud de aprobación del PPC de la MEIA-d Cerro de Pasco.
- 2.4.3. En este punto conviene precisar que, si bien la opinión técnica de la DGDPI-MINCU fue recibida fuera del plazo otorgado y con posterioridad a la notificación del informe de observaciones que sustenta Auto Directoral N° 00375-2022-SENACE-PE/DEAR, dicha opinión fue trasladada al Titular mediante Carta N° 00059-2023-SENACE-PE/DEAR del 17 de febrero de 2023, para su conocimiento y fines.
- 2.5. Mediante información ingresada a través del Trámite N° M-PPC-00281-2022 DC-4, DC-6 y DC-7, de fechas 16 de enero, 3 y 16 de marzo de 2023, respectivamente el Titular presentó a la DEAR Senace información para el levantamiento a las observaciones.
- 2.6. Mediante Oficio N° 00297-2023-SENACE-PE/DEAR, de 27 de marzo de 2023, la DEAR Senace remitió la documentación a la DGDPI-MINCU para la emisión de su pronunciamiento definitivo en el más breve plazo.
- 2.6.1. No obstante, considerando lo dispuesto en el numeral 37.4 del artículo 37 de PUPCA, acerca que las opiniones no vinculantes, como es el caso de la DGDPI del MINCU para el presente procedimiento, no afectan la continuación del procedimiento; corresponde emitir el presente informe.

## **2.5. Sobre las observaciones a la evaluación de la solicitud de aprobación/modificación del PPC**

- 2.5.1 Luego del análisis y de la revisión de la documentación presentada por el Titular, se determina que las observaciones y requerimientos de información han sido levantadas en su totalidad, tal como se detalla y sustenta en el **Anexo N° 1** del presente informe.

## **III. CONCLUSIONES**

- 3.1 De acuerdo con la evaluación realizada, se advierte que las observaciones formuladas, mediante Auto Directoral N° 00375-2022-SENACE-PE/DEAR de 14 de diciembre de 2023, han sido subsanadas, tal como se detalla en el **Anexo N° 01** del presente informe.
- 3.2 En ese sentido, corresponde aprobar el Plan de Participación Ciudadana correspondiente a la "*Primera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de la unidad minera Cerro de Pasco*", presentado por **Empresa Administradora**

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*



PERÚ

Ministerio del  
Ambiente

Servicio Nacional de  
Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental  
para Proyectos de Recursos Naturales  
y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**Cerro S.A.C.**, el mismo que deberá ejecutarse de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el expediente presentado y en el presente Informe.

- 3.3 Asimismo, es preciso indicar que el Plan de Participación Ciudadana aprobado cumple con el marco legal vigente orientado a la adecuación en su implementación y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana y permitirá la participación de la población del área de influencia social preliminar del proyecto, siendo sus mecanismos de participación ciudadana propuestos los siguientes:

#### **Mecanismos de participación ciudadana antes de la elaboración de la MEIA-d Cerro de Pasco**

El Titular no propone mecanismos de participación ciudadana antes de la elaboración de la MEIA-d Cerro de Pasco, toda vez que, éstos fueron realizados bajo la normativa sectorial aplicable<sup>2</sup>, antes de la entrada en vigencia del PUPCA. El análisis de este aspecto se encuentra en el **Anexo N° 02** del presente informe.

#### **Mecanismos de participación ciudadana durante la elaboración de la MEIA-d Cerro de Pasco**

En base a los artículos 63, 64 y 66 del PUPCA, el Titular propone<sup>3</sup> los siguientes mecanismos de participación ciudadana:

- Oficina de información permanente.
- Distribución de materiales informativos.
- Interacción con la población involucrada a través de grupos de facilitadores.
- Buzón de sugerencias
- Uso de medios tradicionales

#### **Mecanismos de participación ciudadana durante el procedimiento de evaluación de la MEIA-d Cerro de Pasco**

En base a los artículos 63, 64 y 67 del PUPCA, el Titular propone los siguientes mecanismos de participación ciudadana:

- Acceso al Resumen Ejecutivo y al contenido de la MEIA-d Cerro de Pasco.
- Publicidad de avisos de participación ciudadana en medios escritos y radiales.
- Talleres participativos.
- Audiencia pública.
- Oficina de información permanente.
- Interacción con la población involucrada a través de equipo de facilitadores.

<sup>2</sup> Es oportuno mencionar que, el Decreto Supremo N° 040-2014-EM, no ha previsto la obligación del Titular de gestionar la aprobación de un Plan de Participación Ciudadana para la etapa antes de la elaboración de un estudio ambiental o su modificatoria. Por el contrario, solo ha previsto en el literal b) del artículo 29, que, "el titular del proyecto minero debe comunicar los mecanismos de participación ciudadana, efectuados antes de la elaboración de dicho estudio".

<sup>3</sup> Cabe aclarar que el PPC de la MEIA-d Cerro de Pasco, ha sido presentado luego de la entrada en vigencia del PUPCA, motivo por el que, los mecanismos de participación ciudadana propuestos para las etapas durante la elaboración y durante la evaluación de la modificatoria del estudio ambiental, le son aplicables las disposiciones del PUPCA.

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*



PERÚ

Ministerio del  
Ambiente

Servicio Nacional de  
Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental  
para Proyectos de Recursos Naturales  
y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Presentación de aportes, comentarios u observaciones ante la Autoridad Competente.
- 3.4. Finalmente, acorde a lo establecido en los artículos 50 y 51 del PUPCA, el Titular al momento de solicitar la aprobación de la MEIA-d Cerro de Pasco, deberá presentar, como uno de los requisitos para la admisibilidad de su pedido, la versión digital de los documentos relacionados con los mecanismos de participación ciudadana ejecutados antes y durante la elaboración de la modificación del EIA; siendo en esta etapa en la cual, el Senace, revisará si la documentación presentada permite verificar tal ejecución.

#### IV. RECOMENDACIONES

- 4.1. Remitir el presente informe al Director de la Dirección de Evaluación Ambiental de Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Senace, para su conformidad y la emisión de la resolución directoral correspondiente.
- 4.2. Disponer que **Empresa Administradora Cerro S.A.C.**, cumpla obligatoriamente con lo previsto en el Plan de Participación Ciudadana aprobado, así como, con lo dispuesto en el presente informe y la resolución directoral a emitirse.
- 4.3. Precisar que la aprobación del Plan de Participación Ciudadana correspondiente a la "Primera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de la unidad minera Cerro de Pasco" no constituye el otorgamiento de la certificación ambiental para el citado proyecto, debiendo el Titular seguir el respectivo proceso para la evaluación del impacto ambiental ante el Senace.
- 4.4. Notificar el presente informe y la resolución directoral a emitirse, a **Empresa Administradora Cerro S.A.C.**, para conocimiento y fines correspondientes.
- 4.5. Publicar en la página web del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles ([www.senace.gob.pe](http://www.senace.gob.pe)) la Resolución Directoral a emitirse, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Atentamente,

Jhonny Iban Quispe Sulca  
Coordinador de minería  
CIP N° 175622  
Senace

José Andrei Humpire Mamani  
Especialista Ambiental III SIG  
CIP N° 213485  
Senace

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*



PERÚ

Ministerio del  
Ambiente

Servicio Nacional de  
Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental  
para Proyectos de Recursos Naturales  
y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Fiorella Angela Malásquez López  
Especialista Ambiental I en Descripción de  
Proyectos con énfasis en Minería y/o Energía  
CIP N° 99949  
Senace

Beatriz Huamani Paucara  
Especialista Social DEAR  
CSP N° 1505  
Senace

#### Nómina de Especialistas<sup>4</sup>

Esther Cecilia Arenas Solano  
Especialista en Derecho especializada en  
Minería – Nivel II  
CAL N° 42774  
Senace

**VISTO** el informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad; **EXPÍDASE** la resolución directoral correspondiente.

Marco Antonio Tello Cochachez  
Director de Evaluación Ambiental para  
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos  
CIP N° 91339  
Senace

<sup>4</sup> Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 025-2022-SENACE-PE se aprobó el Reglamento para la inscripción y contratación de profesionales en la nómina de especialistas del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles- Senace

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

### ANEXO 1

## Matriz de Levantamiento de observaciones al Plan de Participación Ciudadana correspondiente a la Primera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado de la unidad minera Cerro de Pasco

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	LEVANTAMIENTO	SUBSANACIÓN Sí / No
1	Ítem 1.3 Enfoques de género e interculturalidad en el proceso de participación ciudadana (Págs. 009)	El Titular en el ítem 1.3 señala las acciones para promover la participación de las mujeres en los mecanismos de participación ciudadana; sin embargo, no cumple con presentar las acciones que considerará para su aplicación según cada uno de los mecanismos de participación ciudadana propuestos. Asimismo, considerando que la población del AISD preliminar tiene como lengua indígena el quechua su propuesta debe considerar el bilingüismo en la implementación de los mecanismos de participación ciudadana.	Se requiere al Titular: a) Señalar las estrategias que usará para aplicar el enfoque de género e interculturalidad en la implementación y desarrollo de cada uno de los mecanismos de participación ciudadana propuestos en la etapa de elaboración y evaluación de la MEIA-d Cerro de Pasco, entre ellos, implementar mecanismos de participación ciudadana solo para mujeres, identificar e incluir en la lista de grupos de interés organizaciones de mujeres y lideresas, realizar la convocatoria diferenciada, que los materiales consideren los temas de interés de hombres y mujeres, establecer espacios de cuidado infantil paralelo al desarrollo de los talleres participativos y audiencias públicas, entre otros. Para su propuesta se recomienda considerar las pautas brindadas en las “Herramientas de Gestión Social para la Certificación Ambiental del Senace”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 033-2016-SENACE/J, así como los “Lineamientos para promover la	El Titular: a) Indica en el ítem 3. “Enfoques de género e interculturalidad en el proceso de participación ciudadana”, como estrategias: promover la participación de organizaciones de base y organizaciones lideradas por mujeres, incorporar mensajes comunicacionales en los materiales informativos que promuevan la participación de mujeres y durante la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana, diseñar materiales pertinentemente culturales considerando el contexto sociocultural del AIS preliminar y establecer horarios y fechas para el desarrollo de los mecanismos considerando que estos no interfieran con las fechas de importancia cultural. b) Incorpora para la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana un intérprete y/o traductor del idioma quechua, que cuente con experiencia debidamente acreditada.	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	LEVANTAMIENTO	SUBSANACIÓN Sí / No
			<p>participación de la mujer en el proceso de certificación ambiental”, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 066-2017-SENACE/J. Asimismo, para la aplicación del enfoque de interculturalidad considerar la “Guía de Participación Ciudadana con Enfoque Intercultural para la Certificación Ambiental”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00005-2018-SENACE/PE.</p> <p>b) Indicar que para la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana requerirá el apoyo de un intérprete y/o traductor del idioma quechua.</p>		
2	Ítem 2.2 (Pág. 9)	El Titular precisa en el ítem 2.2 Componentes propuestos, que la ampliación del tajo Raúl rojas permitirá el incrementar la vida útil del tajo en tres (3) años aproximadamente. Sin embargo, el incremento de la vida útil se refiere a las reservas por lo que el Titular debe referirse en la ampliación de su cronograma de operación.	Se requiere que el Titular corrija y se refiera a la ampliación del cronograma en sus diferentes etapas (construcción, operación y cierre) de las propuestas de la MEIA-d Cerro de Pasco.	El Titular precisa en el ítem 2.2 Componentes propuestos, que la ampliación del tajo Raúl Rojas permitirá ampliar el cronograma en sus diferentes etapas (construcción, operación y cierre) de la UM Cerro de Pasco.	Sí
3	Ítem 3.2 Determinación del Área de Influencia Social preliminar	El Titular en el ítem 3.2. indica las localidades que conformarían el área de influencia social directa preliminar y los criterios para su determinación. Al respecto se advierte que como parte de los centros poblados y asentamientos humanos figuran los denominados “ex”	Se requiere al Titular: a) Explicar la condición físico – legal de los denominados “ex” asentamientos humanos de Ayapoto, Virgen de Inmaculada y La Docena y presentar el sustento por el cual le atribuye la	El Titular: a) Corrigen la denominación de los A.H. Ayapoto, A.H. Virgen Inmaculada Concepción y A.H. La Docena, según se indica en el “Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Cerro de Pasco 2006-	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	LEVANTAMIENTO	SUBSANACIÓN Sí / No
	(Págs. 013 – 019)	asentamientos humanos de Ayapoto, Virgen de Inmaculada y La Docena. Al respecto, no indica su condición físico – legal y el sustento por el cual le atribuye la categoría de “ex” asentamiento humano. Asimismo, no presenta la distancia de las localidades del área de influencia directa preliminar hacia los componentes del Proyecto, diferenciando entre los aprobados y propuestos.	<p>categoría de “ex” asentamientos humanos y corregir, de corresponder.</p> <p>b) Presentar la distancia de las localidades del área de influencia directa preliminar hacia los componentes del Proyecto, diferenciando entre los aprobados y propuestos en un cuadro y en un mapa.</p>	<p>2016” y según declaración de la población encuestada en el 2022.</p> <p>b) Presenta el cuadros y Mapa-08. “Mapa de distancias de los componentes propuestos hacia las localidades” y Mapa-09. “Mapa de distancias de los componentes aprobados hacia las localidades”.</p>	
4	Ítem 4.1 Características particulares del proyecto, contexto social, comunicacional y sanitario del área de influencia (Págs. 020 – 031)	El Titular en el ítem 4.1. presenta la caracterización de las localidades del área de influencia social preliminar, pero no indica, en todos los casos, la referencia de fuentes de información utilizadas.	Se requiere que el Titular incluya la referencia de fuentes de información utilizadas para la caracterización de las localidades del área de influencia social preliminar. En caso utilice información de los resultados de la Línea de Base Socioeconómica de la MEIA-d Cerro de Pasco, actualmente en elaboración, se debe citar y precisar que fue extraída de los resultados del trabajo de campo.	El Titular incluye la referencia de fuentes de información utilizadas para la caracterización de las localidades del área de influencia social preliminar.	Si
5	Ítem 5. Identificación de los principales grupos de interés relacionados con el proyecto	El Titular en el ítem 5. presenta la lista de actores sociales que formarían parte del PPC de la MEIA-d Cerro de Pasco en las etapas durante la elaboración y evaluación, sin embargo, es importante precisar los representantes de grupos de interés podrían cambiar según el contexto social o podrían incorporarse nuevos actores sociales. Por ello, se requiere que precise que para el desarrollo de los	<p>Se requiera al Titular:</p> <p>a) Precisar que para el desarrollo de los talleres participativos presentará a Senace la lista actualizada de grupos de interés, antes de remitir la autorización del uso del local. Asimismo, indicar que la lista de actores de grupos de interés estará sujeta a actualización, pudiendo incorporarse nuevos actores sociales.</p>	<p>El Titular:</p> <p>a) Indica en el ítem 5. que previo al desarrollo de los talleres participativos, adjuntará la lista de grupos de interés actualizada, junto con la autorización de uso de local.</p> <p>b) Retira los nombres de los representantes que ocupan cargos en los grupos de interés identificados.</p>	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	LEVANTAMIENTO	SUBSANACIÓN Sí / No
	(Págs. 031 – 038)	<p>talleres participativos se presentará a Senace la lista actualizada de grupos de interés, antes de remitir la autorización del uso del local y que la lista estará sujeta a actualización.</p> <p>Por otra parte, incluye los nombres de los representantes de los grupos de interés identificados; sin embargo, los nombres deben ser retirados, considerando que los representantes que ocupan los cargos de los grupos de interés identificados pueden ser cambiados por diversos motivos.</p> <p>Asimismo, identificar los sindicatos de trabajadores mineros en el AISD preliminar, tales como, el Sindicato Único de Pensionistas Mineros, Metalúrgicos y Operaciones Tajo de Pasco y frentes de defensa, como el Frente Amplio de Defensa de los Intereses de Pasco (FADIP) e incluir a los representantes o habitantes de los denominados "ex" asentamientos humanos de Ayapoto, Virgen de Inmaculada y La Docena y la población dispersa (estancias y zonas de pastoreo) de la comunidad campesina San Antonio de Rancas y distrito de Chaupimarca y Yanacancha.</p>	<p>b) Retirar los nombres de los representantes que ocupan los cargos de los grupos de interés identificados.</p> <p>c) Identificar e incorporar dentro de los grupos de interés a los sindicatos de trabajadores mineros, frentes de defensa y representantes de los habitantes en los denominados "ex" asentamientos humanos de Ayapoto, Virgen de Inmaculada y La Docena e incluya a la población dispersa (estancias y zonas de pastoreo) identificadas en la comunidad campesina San Antonio de Rancas y distrito de Chaupimarca y Yanacancha.</p>	<p>c) Indica que se informará al Sindicato Único de Pensionistas Mineros, Metalúrgicos y Operaciones Tajo de Pasco y el Frente Amplio de Defensa de los Intereses de Pasco (FADIP) sobre el proceso de participación ciudadana en las etapas durante la elaboración y evaluación. Señala que no identifica organizaciones ni representantes en los asentamientos humanos de Ayapoto, Virgen de Inmaculada y La Docena. Respecto a la población dispersa en la C.C. San Antonio de Rancas y la Cooperativa Agro-Productiva (C.A.P.) Pucayacu y la C.A.P. Yanamate, incluye a sus representantes en la lista de grupos de interés.</p>	
6	Ítem 6.1 MPC Antes de la Elaboración de la MEIA	El Titular en el ítem 6.1 el Titular señala que "(...) EACSAC cumplió con la ejecución de los MPC para la Etapa Antes de la Elaboración de la 1ra MEIA Cerro de Pasco. Por lo que, dichos MPC ejecutados	Se requiere al Titular retirar del PPC la referencia a que los mecanismos de participación ciudadana correspondientes a la etapa antes de la elaboración serán validados en el PPC.	El Titular retira la referencia que los mecanismos serán validados en el PPC y presenta un resumen de los mecanismos que declara haber ejecutado en la etapa antes de la elaboración de la MEIA-d Cerro	Si

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	LEVANTAMIENTO	SUBSANACIÓN Sí / No
	(Págs. 041 – 051)	<i>previamente serán considerados y validados en la presente propuesta de MPC, sin perjuicio de lo antes mencionado.</i> ; sin embargo, es preciso indicar que en los artículos 50 y 51 del PUPCA se indica que el Titular al momento de solicitar la aprobación de la modificación del EIA debe presentar, como uno de los requisitos, la versión digital de los documentos relacionados con los mecanismos de participación ciudadana ejecutados antes y durante la elaboración de la modificación del EIA, cuyo cumplimiento será verificado por el Senace, conforme al PPC aprobado. En este procedimiento de evaluación del PPC de la MEIA-d Cerro de Pasco, no corresponde al Senace validar y verificar el cumplimiento de los mecanismos de participación ciudadana realizados por el Titular en la etapa antes de la MEIA-d; sino más bien, ello, se realizará más adelante en otro procedimiento (evaluación de la MEIA-d Cerro de Pasco).		de Pasco, los mismos que según los artículos 50 y 51 del PUPCA serán verificados por Senace en el procedimiento respectivo.	
7	Ítem 6.2 MPC Durante de la Elaboración de la MEIA (Págs. 052 – 064)	El Titular en el ítem 6.2, señala que en esta etapa no propone la realización de una ronda de talleres participativos, presenta el sustento normativo y los criterios para considerar su exclusión. Al respecto, señala que “(...) <i>en base al último reporte mensual de conflictos sociales de la Defensoría del Pueblo (Reporte Mensual</i>	Se requiere al Titular: a) Incorporar a su propuesta de mecanismos de participación ciudadana para la etapa durante la elaboración de la MEIA-d Cerro de Pasco, mecanismos que promuevan el diálogo y medios para la recepción de aportes, comentarios y observaciones de	El Titular: a) Incorpora en su propuesta para la etapa durante la elaboración el mecanismo “Uso de medios tradicionales” a partir de la identificación que las reuniones informativas son formas de participación en la población del AIS preliminar. Propone realizar cinco (5) reuniones	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<https://www.senace.gob.pe/verificacion>” ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	LEVANTAMIENTO	SUBSANACIÓN Sí / No
		<p><i>de Conflictos Sociales N° 222) de agosto 2022, en los distritos, comunidades y localidades (centros poblados, asentamientos humanos) del AISD preliminar no se registran conflictos activos relacionados a la empresa EACSAC"; sin embargo, en el Reporte de Conflictos Sociales N° 224 - octubre 2022, se identifica como caso en observación que puede devenir en conflicto social, las demandas del Frente Amplio de Defensa de los Intereses de Pasco (FADIP) que exige la generación de espacios de información y participación respecto a la MEIA Cerro de Pasco, entre otros. Asimismo, con fecha 15 de julio de 2022, el Sindicato de Pensionistas Mineros y Metalúrgicos y Operaciones Tajo-Pasco y el representante de la Cámara de Comercio de Pasco, presentó a Senace una denuncia expresando su malestar porque no se realizaron talleres de información respecto a la MEIA-d.</i></p> <p>Considerando lo antes citado, el Titular debe considerar que la participación ciudadana en la gestión ambiental tiene por objetivo que la población contribuya en la toma de decisiones de la gestión ambiental, a través de sus aportes, comentarios y observaciones, de tal manera los mecanismos de participación ciudadana propuestos deben facilitar la participación efectiva, según lo señalado</p>	<p>manera activa, pública, dinámica e interactiva sobre el conjunto de la población involucrada, tales como, uso de medios tradicionales como reuniones informativas o talleres participativos, contemplados en la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM-DM.</p> <p>b) Complementar en el sustento que los mecanismos de participación ciudadana propuestos para la etapa durante la elaboración de la MEIA-d Cerro de Pasco, garantizarán la participación de la población del área de influencia preliminar, el intercambio de información y diálogo, la participación efectiva sin discriminación y la posibilidad de acceder a la información oportunamente.</p>	<p>informativas en modalidad presencial; en el distrito de Simón Bolívar, tres (3) reuniones, que convocarán a las comunidades campesinas del AISD preliminar y asentamientos humanos; y dos (2) reuniones en los distritos de Chaupimarca y Yanacancha que convocarán a las localidades detalladas en la Tabla 6-12. Las reuniones promoverán el intercambio y diálogo con los grupos de interés que conforma el AISD preliminar.</p> <p>b) En el ítem 6.2. "MPC durante la elaboración de la 1era MEIA de Pasco", sustenta su propuesta de mecanismos de participación ciudadana durante la etapa de elaboración: Distribución de material informativo, Interacción con la población a través de equipo de facilitadores, Oficina de Información Permanente, Buzón de sugerencias y Uso de medios tradicionales (reuniones informativas). La propuesta se sustenta considerando que la MEIA no incluye nuevas localidades, distritos, ni provincias en el AIS preliminar; considera las localidades contempladas en los IGA aprobados; las características del Proyecto y que los mecanismos permitan la participación de la población del área de influencia social preliminar, el intercambio de información y diálogo y la posibilidad de</p>	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	LEVANTAMIENTO	SUBSANACIÓN Sí / No
		<p>en el artículo 46 y 48 de la Ley General del Ambiente, Ley N°28611. Asimismo, conforme al artículo 3 del Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector Minero, aprobado mediante Decreto Supremo N°028-2008-EM, la participación ciudadana es: <b><u>"un proceso público, dinámico y flexible que, a través de la aplicación de variados mecanismos, tiene por finalidad poner a disposición de la población involucrada información oportuna y adecuada respecto de las actividades mineras proyectadas o en ejecución; promover el diálogo y la construcción de consensos; y conocer y canalizar las opiniones, posiciones, puntos de vista, observaciones o aportes respecto de las actividades mineras para la toma de decisiones de la autoridad competente en los procedimientos administrativos a su cargo"</u></b> (Resaltado y subrayado propio).</p> <p>Para el cumplimiento de ello, resulta necesario contar, entre otros aspectos, con información adecuada a la población destinataria, brindar la posibilidad de acceder a la información oportunamente y suficiente sobre las modificaciones a proponer en el estudio ambiental. En ese sentido, es necesario que se garantice el derecho al acceso a la información y se promueva el diálogo, a fin de garantizar el derecho a la participación ciudadana en la gestión ambiental.</p>		acceder a la información oportunamente.	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	LEVANTAMIENTO	SUBSANACIÓN Sí / No
		<p>Al respecto, resulta necesario que la propuesta de mecanismos de participación ciudadana correspondiente a la etapa durante la elaboración de la MEIA-d Cerro de Pasco, contenga una complementariedad entre aquellos mecanismos para acceder a la información ambiental (Distribución de material informativo, OIP, Interacción con la población a través de equipo de facilitadores y Buzón de Sugerencias) y aquellos que permitan generar espacios de diálogo entre el titular, la población y la autoridad ambiental, así como, medios para la recepción de aportes, comentarios y observaciones, de manera activa, pública, dinámica e interactiva. Por lo expuesto, se requiere que complemente su propuesta con mecanismos de participación ciudadana que promuevan el diálogo, tales como: uso de medios tradicionales como reuniones informativas, o talleres participativos; de manera que, la información y comunicación con la población sea lo más adecuada y eficiente posible, a fin de que la población involucrada pueda conocer la descripción del proyecto, los resultados de la elaboración de la línea base y formular sus aportes, sugerencias y consultas.</p>			

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	LEVANTAMIENTO	SUBSANACIÓN Sí / No
8	Ítem 6.2.1 Distribución de Material Informativo (Págs. 054- 058)	El Titular en el ítem 6.2.1. desarrolla el alcance del mecanismo Distribución de Material Informativo e indica respecto a su implementación y desarrollo que entregará el material informativo impreso a los representantes (presidentes comunales u otras organizaciones), para que estos puedan hacerlos llegar a sus integrantes; sin embargo, conforme al artículo 3 del Decreto Supremo N°028-2008-EM, los mecanismos de participación ciudadana deberán ser inclusivos al conjunto de la población involucrada, oportuna y adecuada. Por tal motivo, el mecanismo no debe limitarse a sus autoridades locales o grupos de interés del área de estudio social, debe involucrar a la población concentrada tanto en el casco urbano como fuera de ella (población dispersa), más aún, a aquellos cercanos a la actividad minera, asegurando que la mayor cantidad de la población acceda a la información del proyecto. Asimismo, respecto al mecanismo no señala el tipo de material informativo a elaborar, la estrategia de distribución de material informativo dirigido a la población quechua-hablante y que no sabe leer ni escribir; y considerando que los contenidos del material informativo se elaborarán según la etapa correspondiente, debe precisar que presentará la propuesta de los contenidos al Senace para sus aportes y	Se requiere al Titular: a) Precisar en la descripción del mecanismo lo siguiente: el tipo de material informativo a diseñar (tríptico, díptico u otro) y la meta de distribución de material informativo en formato físico según la cantidad de población del AISD preliminar. b) Indicar la estrategia de distribución de material informativo dirigido a la población quechua-hablante, que no sabe leer ni escribir y población dispersa (estancias y zonas de pastoreo) identificadas en la comunidad campesina San Antonio de Rancas y distrito de Chaupimarca y Yanacancha. c) Incluir como medios de verificación: constancia de envió y acuso de recibo del material informativo a través de la OIP, fotografías de distribución del material informativo en físico. d) Precisar que presentará la propuesta de los contenidos de los materiales informativos al Senace para sus aportes y recomendaciones, previo a su implementación.	El Titular: a) Indica que el material informativo a elaborar es un “boletín” en formato impreso y digital (PDF). Además, elaborar un spot radial en español y quechua, con el objetivo de brindar información sobre el proyecto y los mecanismos de participación ciudadana a implementar durante la etapa de elaboración de la MEIA. Asimismo, señala en la tabla 6-8, la meta de entrega de material informativo impreso según localidad del AISD preliminar y el número estimado de distribución de material informativo a los grupos de interés. b) Propone un spot radial en español y quechua, con el objetivo de brindar información sobre el proyecto y los mecanismos de participación ciudadana a implementar durante la etapa de elaboración de la MEIA. c) Añade como medios de verificación de la entrega de material informativo impreso los siguientes: Registro de entrega de material informativo impreso, capturas de pantalla de material informativo digital, y registro fotográfico de la entrega de material informativo impreso. d) Señala que presentará a Senace los materiales para recomendaciones.	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<https://www.senace.gob.pe/verificacion>” ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	LEVANTAMIENTO	SUBSANACIÓN Sí / No
		recomendaciones, previo a su implementación.			
9	Ítem 6.2.2 Oficina de Información Permanente (OIP Física y Virtual) (Págs. 058-060)	El Titular en el ítem 6.2.2, desarrolla el alcance del mecanismo Oficina de Información Permanente, sin embargo, en la descripción del mecanismo no precisa a las medidas a implementar para prevenir el Covid-19, de qué manera se garantiza la participación de la población considerando que las llamadas telefónicas tienen un costo y sobre el personal con dominio del idioma quechua y con capacidad de resolver cualquier pregunta o comentario de los pobladores, , entre otros aspectos relevantes para que la población pueda informarse de manera oportuna y adecuada.	Se requiere al Titular: a) Precisar en la descripción del mecanismo las medidas a implementar para prevenir el Covid-19 y habilitar una línea telefónica gratuita para que la población tenga la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y consultas esté disponible. a) Incluir personal con dominio del idioma quechua para la atención de la OIP. c) Incluir como medios de verificación: los medios de convocatoria utilizados (cartas de comunicación, contratos de difusión, cuñas radiales, entre otros). d) Precisar que la OIP se mantendrá activa durante toda la etapa de elaboración y evaluación de la MEIA-d y precisar ello en el cronograma de implementación. e) Indicar qué tipo de material digital y audiovisual entregará a través de la OIP a todas las personas que se comuniquen durante la etapa de evaluación. Corregir los puntos señalados para el mecanismo propuesto en la etapa de evaluación.	El Titular: a) Señala las medidas de bioseguridad para prevenir el COVID-19 a implementar durante la ejecución del mecanismo OIP. Asimismo, incorpora una línea telefónica gratuita para que la población tenga la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y consultas a través de los canales digitales (llamadas telefónicas) habilitados. b) Indica que según de trabajo de campo para la elaboración de la MEIA-d Cerro de Pasco, identificó que la población que utiliza el idioma castellano para su comunicación cotidiana representa el 99,7%, por tal motivo, no incorpora personal con dominio del idioma quechua para la atención de la OIP. c) Incluye como medio de convocatoria spot radial y como medio de verificación de la convocatoria al mecanismo los cargos de cartas de entrega a las autoridades y representantes de los grupos de interés. d) Indica que la a OIP se mantendrá activa durante la Etapa de Elaboración y evaluación de la MEIA y precisar ello en el cronograma de implementación	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	LEVANTAMIENTO	SUBSANACIÓN Sí / No
				(Tabla 7-1e del Plan de Participación Ciudadana) e) Indica que en la OIP se contará con material informativo digital (PDF) y material impreso. Asimismo, los puntos señalados también han sido incorporados en la etapa de evaluación.	
10	Ítem 6.2.3 Interacción con la población a través del equipo de facilitadores (Págs. 060 - 062)	El Titular en el ítem 6.2.3. describe el mecanismo Interacción con la población a través del equipo de facilitadores, sin embargo, no precisa el protocolo de interacción del equipo de facilitadores, las acciones de capacitación dirigidas a los facilitadores considerando que tendrán como responsabilidad difundir información sobre el desarrollo de la MEIA-d. Asimismo, no incluye como medios de verificación registro de capacitación a facilitadores y el informe de hallazgos encontrados según localidad visitada.	Se requiere al Titular: a) Incluir dentro de las actividades a realizar previo a la implementación del mecanismo la capacitación a los/las facilitadoras. b) Incluir como medios de verificación lo siguiente: evidencias de difusión y convocatoria (indicando fecha y horarios de visitas por localidad, otros), registro de capacitación a facilitadores, informe de hallazgos encontrados según localidad visita. c) En la metodología considerar los horarios de visitas en función de la disponibilidad y presencia de los jefes de hogar en sus domicilios; incluir un protocolo de interacción del equipo de facilitadores en campo. Corregir los puntos señalados para el mecanismo propuesto en la etapa de evaluación.	El Titular: a) Indica que previa a la implementación del mecanismo el equipo de facilitadores recibirá una capacitación en los temas relacionados al Proyecto, los resultados Línea de Base Social, la MEIA, los mecanismos de participación ciudadana y su implementación, así como del protocolo de interacción con la población y representantes de la lista del grupo de interés, además de las medidas de bioseguridad para prevenir el COVID-19. b) Incluye como medios de verificación lo siguiente: cargos de cartas, registro de asistencia a capacitaciones dirigido al equipo de facilitadores, informe de hallazgos por localidad y protocolo de interacción del equipo de facilitadores. c) Señala que el equipo de facilitadores visitará las localidades durante el horario de mayor disponibilidad de la población y en la que se asegure la presencia de esta. Asimismo, incluye	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	LEVANTAMIENTO	SUBSANACIÓN Sí / No
				<p>un protocolo de interacción que será explicada durante las capacitaciones dirigidas al equipo de facilitadores.</p> <p>Asimismo, las observaciones realizadas, también han sido incorporadas para el mecanismo de interacción con la población a través del equipo de facilitadores, en la etapa de evaluación.</p>	
11	Ítem 6.2.4 Buzón de sugerencias (Págs. 062 - 064)	El Titular en el ítem 6.2.4. describe en forma resumida en que consiste el mecanismo, al respecto se advierte que no indica las características del mecanismo, los tiempos estipulados para su apertura y respuesta y los medios de verificación de la convocatoria.	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a) Precisar que el buzón de sugerencias consiste en la colocación de un dispositivo sellado en lugares de fácil acceso público para recibir observaciones, sugerencias, comentarios y aportes sobre la MEIA-d, a fin de que sean atendidos por el Titular y revisados por Senace.</p> <p>b) Indicar el plazo de respuesta del Titular a las preguntas y aportes realizados a través de los buzones y la modalidad de respuesta (telefónica, correo electrónico, publicación de planillones, visita domiciliaria, entre otros). Precisando como plazo máximo 3 días calendario.</p> <p>c) Incluir como medios de verificación: los medios de convocatoria utilizados para informar sobre los buzones (cartas de comunicación, contratos de difusión, cuñas radiales, entre otros).</p>	<p>El Titular:</p> <p>a) Señala en el ítem 6.2.4.2. las características del buzón de sugerencias, señalando que es un dispositivo sellado ubicado en lugares de fácil acceso para recibir aportes, comentarios sobre la MEIA.</p> <p>b) Indica que el plazo de respuesta a las observaciones, sugerencias, comentarios y/o aportes realizados por la población será de cinco (5) días calendario. Las respuestas se harán llegar a través de llamadas telefónicas, mensajes de WhatsApp, correo electrónico y/o visitas domiciliarias.</p> <p>c) Incluye como medios de verificación de la convocatoria las cartas de comunicación o autorización para la instalación de los buzones. Asimismo, indica que se realizará la difusión a través de la ejecución del mecanismo Distribución de Material Informativo.</p>	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	LEVANTAMIENTO	SUBSANACIÓN Sí / No
12	Ítem 6.3.1 Acceso al resumen ejecutivo (RE) y contenido de la MEIA (Págs. 064 - 066)	<p>El Titular en el ítem 6.3.1. señala que la difusión del resumen ejecutivo y el contenido de la MEIA se realizará una vez otorgada la conformidad de la autoridad competente, al Plan de Participación Ciudadana (PPC) y el Resumen Ejecutivo de la MEIA. Al respecto, se debe precisar que el numeral 36.1 del artículo 36 del PUPCA, señala que obtenida la conformidad al Resumen Ejecutivo se realiza la entrega, no señala respecto a la aprobación de PPC, dado que este se encuentra enmarcado en el trámite de aprobación del PPC, por tal motivo amerita que precise ello, además que ajuste algunos aspectos de su propuesta de publicidad de avisos de participación ciudadana detallados en el ítem 6.3.2, entre ellos, que publicará un aviso proporcionado por el Senace.</p> <p>Asimismo, según el numeral 36.4 del artículo 36 del PUPCA, el Titular tiene que desarrollar una estrategia de comunicación, ya sea escrita, oral y/o audiovisual, en castellano o lengua indígena u originaria que permita y facilite la comprensión y difusión del Resumen Ejecutivo y el proyecto de inversión. Asimismo, debe precisar los contenidos del Resumen Ejecutivo de la MEIA-d según lo señalado en el artículo 69 del PUPCA y añada las sedes de entrega del Resumen Ejecutivo y MEIA-d Cerro de</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a) Indicar que, obtenida la conformidad al Resumen Ejecutivo, el Titular entrega a cada gobierno regional y local del área de influencia del proyecto un (1) ejemplar, en versión física y digital de la MEIA y el Resumen Ejecutivo. Asimismo, entrega a las localidades del área de influencia preliminar el proyecto, un (1) ejemplar de la MEIA y cinco (5) ejemplares del Resumen Ejecutivo, en versión física y digital, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde que el Senace comunica al Titular la conformidad al Resumen Ejecutivo, según lo dispuesto en el numeral 36.1, artículo 36, del PUPCA.</p> <p>b) Retirar de su propuesta de difusión del Plan de Participación Ciudadana que Senace proporcionará un aviso de difusión del PPC y reajuste su propuesta enfocándola a desarrollar una estrategia de comunicación, ya sea escrita, oral y/o audiovisual, en castellano o lengua indígena u originaria que permita y facilite la comprensión y difusión del Resumen Ejecutivo y de la MEIA-d Cerro de Pasco, según lo dispuesto en el numeral 36.4 del artículo 36 del PUPCA.</p> <p>c) Señalar los contenidos mínimos que contendrá el Resumen Ejecutivo conforme al artículo 69 del PUPCA.</p>	<p>El Titular:</p> <p>a) Señala en el ítem 6.3.1.2. respecto a la entrega del Resumen Ejecutivo y MEIA-d Cerro de Pasco, según lo dispuesto en el numeral 36.1, artículo 36, del PUPCA.</p> <p>b) Se retira la referencia que Senace proporcionará el formato de aviso para el MPC de Publicidad de Avisos de Participación Ciudadana en Medios Escritos y Radiales. Indica en el ítem 6.3.1.4, que la OIP contará con copias impresas de la MEIA Cerro de Pasco y el RE y en su versión digital; y brindará los medios necesarios para que la ciudadanía pueda revisar los documentos en su versión impresa y digital.</p> <p>c) Detalla el contenido mínimo del Resumen Ejecutivo según lo dispuesto en el artículo 69 del PUPCA.</p> <p>d) Indica en el ítem 6.3.1.4. la entrega de un ejemplar impreso y digital, así como el RE en versión impresa a las comunidades identificadas en el AISD preliminar.</p> <p>e) Indica que presentará en formato audiovisual en castellano y quechua, los contenidos de la MEIA-d Cerro de Pasco, en formato didáctico y amigable para su fácil comprensión, según lo indicado en el numeral 36.4 del artículo 36 del PUPCA.</p>	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	LEVANTAMIENTO	SUBSANACIÓN Sí / No
		Pasco a las autoridades/representantes de las localidades del AISD preliminar identificadas en la Tabla 3-2.	d) Añadir las sedes de entrega del Resumen Ejecutivo y MEIA-d Cerro de Pasco a las autoridades/representantes de las localidades del AISD preliminar identificadas en la Tabla 3-2. e) Indicar que presentará el Resumen Ejecutivo en versión audiovisual o en cualquier otro medio, en castellano y en idioma quechua.		
13	Ítem 6.3.2 Publicidad de avisos de participación ciudadana en medios escritos y radiales (Pág. 069)	El Titular desarrolla en el literal "E" Presentación de consultas, comentarios u observaciones ante la autoridad, que forma parte del ítem 6.3.2, el mecanismo de participación ciudadana e indica que estas podrán realizarse en un plazo máximo de 15 días calendario desde el día siguiente de la publicación del Formato de aviso en el Diario Oficial El Peruano; sin embargo, en el artículo 80 del PUPCA señala que el plazo para presentar documentos con observaciones u opiniones es de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de realización de la audiencia pública.	Se requiere al Titular: a) Desarrolle en forma independiente el mecanismo Presentación de aportes, comentarios u observaciones ante la autoridad competente, según lo dispuesto en el numeral 2.9, artículo 2, de la Resolución Ministerial N°304-2008-MEM/DM. b) Precisar respecto a los plazos que se podrán presentar aportes hasta 10 días calendario después de la audiencia pública según los dispuesto en el artículo 80 del PUPCA.	El Titular: a) Incorpora el ítem 6.3.7 "Presentación de aportes, comentarios u observaciones ante la autoridad competente". b) Indica que acuerdo con el artículo 80 "Presentación de posterior de observaciones y opiniones", capítulo IV Audiencias Públicas del D.S. N° 004-2022-MINAM, el plazo que tiene la población y grupos de interés para presentar los documentos con observaciones y opiniones relativas a la MEIA es de diez (10) días hábiles.	Sí
14	Ítem 6.3.5 Taller Participativo (Págs. 073-079)	El Titular en el ítem 6.3.5, desarrolla los alcances y metodología de los talleres participativos y propone tres talleres en los distritos de Chaupimarca, Simón Bolívar y Yanacancha en modalidad presencial, sin embargo, considerando el Decreto Supremo N° 015- 2022-SA que prorrogó a partir del 29 de agosto de 2022, por un	Se requiere al Titular: a) Modificar la propuesta de talleres participativos y audiencias públicas de manera mixta (presencial y retransmitido simultáneamente por medios electrónicos y/o virtuales), precisando en la metodología de los mecanismos propuestos las prácticas saludables y	El Titular: a) Realiza la evaluación que dado que las medidas y recomendaciones que el Gobierno dispuso a nivel nacional se han dejado sin efecto y se han establecido nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, y tomando en cuenta las	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	LEVANTAMIENTO	SUBSANACIÓN Sí / No
		plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus prorrogas; y mediante Decreto Supremo N.° 130-2022-PCM, se deroga el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, sin descuidar la vigilancia y prevención de la transmisión de la COVID-19; la vigencia del Decreto Legislativo 1500; y las características de la población ubicada en el área de influencia preliminar del proyecto descritas en el ítem 4 del PPC, en especial lo referido al número de habitantes según distrito, se requiere que el Titular proponga la realización de los mecanismos de participación ciudadana durante la evaluación de la MEIA-d Cerro de Pasco de manera mixta (presencial y retransmitido simultáneamente por medios electrónicos y/o virtuales), considerando en la metodología de los mecanismos de participación ciudadana propuestos las prácticas saludables y medidas de seguridad que se aplicarán en su implementación y desarrollo para prevenir el contagio del COVID-19 según la normas	medidas de seguridad que se aplicarán en su implementación y desarrollo para prevenir el contagio del COVID-19 según las normas vigentes. b) Incorporar en su propuesta, los medios electrónicos y/o virtuales de comunicación a utilizar (radio, televisión, Facebook) para la transmisión del taller participativo y audiencia pública; los canales que habilitará para la recepción de las preguntas (línea telefónica gratuita, correo electrónico, mensaje de texto y WhatsApp, entre otros); e incorporar como parte de las evidencias contrato (s) de emisión radial del taller participativo y audiencia pública. Además, precisar las condiciones logísticas para asegurará la transmisión del taller. c) Precisar que la ronda de talleres se ejecutará una vez que Senace emita la conformidad al Resumen Ejecutivo y en no menos de diez (10) días hábiles posteriores a su remisión a las autoridades y poblaciones del área de influencia de la MEIA- d Cerro de Pasco, según lo estipulado en el numeral 67.1, artículo 67 del PUPCA. d) Precisar los medios logísticos y recursos a emplear para asegurar la participación de la población involucrada, especialmente aquella ubicada en área rural y población dispersa. Indicar que asumirá los costos de transporte de los	características sociales de la población del área de influencia preliminar del proyecto, propone realizar cinco (5) Talleres Participativos en modalidad presencial, un (1) taller en el distrito de Yanacancha; dos (2) talleres en el distrito de Simón Bolívar, en una sede convocará a las comunidades campesinas del AISD y en otra a los asentamientos humanos del AISD del distrito; un (1) taller en el distrito de Chaupimarca; y un (1) taller para dirigido a los asentamientos humanos Ayapoto, Virgen Inmaculada Concepción y La Docena. b) Presenta su propuesta de cinco (5) Talleres Participativos en modalidad presencial, los cuales no requerirán contar con medios electrónicos y/o virtuales durante su desarrollo. c) Indica que la ronda de talleres se ejecutará una vez que Senace emita la conformidad al Resumen Ejecutivo y en no menos de diez (10) días hábiles posteriores a su remisión a las autoridades y poblaciones del área de influencia de la MEIA- d Cerro de Pasco, según lo estipulado en el numeral 67.1, artículo 67 del PUPCA. d) Presenta en el ítem 10.2 (tabla 10-2. “Rutas, medios de transporte y tiempo de traslado a las sedes de talleres participativos”), el análisis de las vías, medios de transporte, tiempo y	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	LEVANTAMIENTO	SUBSANACIÓN Sí / No
		<p>vigentes, con el objetivo de garantizar la participación ciudadana efectiva.</p> <p>Asimismo, respecto a su propuesta de convocatoria y ejecución se advierte lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No precisa que los talleres participativos son ejecutados una vez que el Senace emita la conformidad al Resumen Ejecutivo y en no menos de diez (10) días hábiles posteriores a su remisión a las autoridades y poblaciones, de conformidad con el numeral 67.1 del artículo 67 del PUPCA.</li> <li>- No indica respecto a si en caso prevea afectaciones prediales, con o sin expropiaciones y reasentamiento, debe ejecutar una (1) ronda de talleres participativos adicionales exclusivamente para la población involucrada, de conformidad con el numeral 67.2 del artículo 67 del PUPCA.</li> <li>- No indica las acciones para garantizar la participación de la población de las localidades del área de influencia social preliminar; los recursos didácticos a emplear durante los talleres; entre otros aspectos vinculados a su desarrollo según lo dispuesto en el Capítulo III del PUPCA.</li> </ul>	<p>ciudadanos/as y autoridades desde la localidad de origen hacia los lugares del evento, así como su retorno y alimentación. Indicar en una tabla las vías de acceso para la movilización de los invitados y el tiempo de movilización aproximado.</p> <p>e) Precisar que el pegado de avisos de convocatoria en cada localidad del AISD del proyecto se realizará en un plazo mínimo de diez (10) días calendario antes de la realización del taller participativo.</p> <p>f) Incorporar dentro de las acciones de convocatoria, el perifoneo en aquellas zonas donde se ubican la población dispersa y comunidades campesinas; precisar la frecuencia del perifoneo (cuántos días y cuantas veces al día); e indicar que estas se realizaran en idioma castellano y quechua, según lo estipulado en artículo 71 del PUPCA. Añadir en los medios de verificación para evidenciar la realización de la convocatoria a través de anuncios radiales y perifoneo: copia de los contratos suscritos con las emisoras radiales para la difusión de anuncios radiales, grabación del anuncio radial transmitido y registro fotográfico del perifoneo realizado.</p> <p>g) Señalar que, durante el desarrollo de los talleres participativos y las audiencias públicas, se emplearán medios de</p>	<p>accesibilidad de las poblaciones a las sedes de los talleres participativos propuestos. Indica con relación a la comunidad campesina de Racracancha, que, considerando su ubicación con relación a la capital distrital de Simón Bolívar, brindará apoyo logístico para el traslado hacia la sede donde se desarrollará el taller participativo.</p> <p>e) Señala que el pegado de avisos de convocatoria en cada localidad del AISD Preliminar se realizará en un plazo mínimo de 10 días calendario antes de la realización del taller participativo.</p> <p>f) Indica como medios de convocatoria la difusión radial en las emisoras de mayor cobertura dado que este es el medio más efectivo y eficiente para informar a la población en general.</p> <p>g) Señala que se desarrollarán diapositivas en PPT (Microsoft Power Point), el cual será elaborado de forma sencilla y didáctica en el idioma castellano. El material será presentado a Senace con la finalidad de recibir sus aportes y recomendación.</p> <p>h) Indica en el literal D. ítem 6.3.5.4. que se contará con un traductor y/o interprete quechua durante la ejecución de los talleres participativos.</p> <p>i) Presenta su propuesta de un (1) Taller Participativo modalidad presencial para los posesionarios ubicados en la zona de los asentamientos humanos</p>	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	LEVANTAMIENTO	SUBSANACIÓN Sí / No
			<p>comunicación didácticos, como videos, maquetas, infografías, dinámicas, fotos u otros que faciliten la comprensión de los participantes. Asimismo, que presentará la propuesta de los contenidos de los materiales informativos al Senace para sus aportes y recomendaciones.</p> <p>h) Indicar que durante el desarrollo del Taller Participativo y Audiencia Pública se contará con la presencia de intérpretes y/o traductores inscritos en el Registro Nacional de Interpretes y Traductores de Lenguas Indígenas u Originarias del Ministerio de Cultura o que cuenten con experiencia debidamente acreditadas en interpretación o traducción del idioma quechua, según lo dispuesto en el en el numeral 72.3 del artículo 72 del PUPCA, asegurando que el traductor tenga la capacidad de traducir al quechua de la variante de la localidad, priorizando de preferencia a traductores de la zona que gocen de la confianza de la población.</p> <p>i) Indicar si durante la evaluación de campo, como parte de la línea base socioambiental, se identifique que el proyecto contempla afectaciones prediales, con o sin expropiaciones y reasentamientos, se ejecutará una (1) ronda de talleres participativos adicionales, exclusivamente para la población involucrada, bajo la</p>	<p>Ayapoto, Virgen la Inmaculada y La Docena.</p> <p>j) Señala las medias de bioseguridad propuestas para prevenir el COVID-19, indicando que se modificará y adecuará a lo dispuesto en las normas sanitaria que dicte el gobierno al momento de su ejecución.</p> <p>Asimismo, a partir de la absolución de observaciones se actualiza el cronograma.</p>	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	LEVANTAMIENTO	SUBSANACIÓN Sí / No
			<p>conducción del Senace a fin de informar, atender preguntas, recoger sugerencias u opiniones de la ciudadanía, despejar dudas o preocupaciones, sobre los alcances de dichas afectaciones, debiendo indicar con claridad en el texto.</p> <p>j) Presentar el protocolo de bioseguridad para la audiencia pública y taller participativo e indique se modificará y adecuará a lo dispuesto en las normas sanitaria que dicte el gobierno al momento de su ejecución.</p> <p>A partir de la absolución de observaciones actualizar el cronograma.</p>		
15	Ítem 6.3.6 Audiencia Pública (Págs. 079 – 083)	El Titular en el ítem 1.9.1. desarrolla el alcance del mecanismo Audiencia Pública y propone la realización de 01 Audiencia Pública en la modalidad presencial en la capital provincial de Pasco, sin embargo, el artículo 24 de la Resolución Ministerial N°304-2008-MEM/DM señala que, la audiencia pública deberá realizarse en la o las localidades que disponga la autoridad de acuerdo al siguiente orden: en el centro poblado ubicado en el área de influencia directa del proyecto minero o el más cercano a esta; en la zona urbana o de expansión urbana más cercana al área de influencia directa ambiental del proyecto minero; en la capital de la provincia en la que se desarrollaran las actividades del	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a) Indicar que ejecutará tres (03) audiencias públicas, en modalidad mixta (presencial y retransmitido simultáneamente por medios electrónicos y/o virtuales), en las capitales de los distritos de Chaupimarca, Simón Bolívar y Yanacancha.</p> <p>b) Incorporar dentro de las acciones de convocatoria, el perifoneo en aquellas zonas donde se ubican la población dispersa y comunidades campesinas, precisar la frecuencia del perifoneo (cuántos días y cuántas veces al día) e indicar que estas se realizaran en idioma castellano y quechua, según lo</p>	El Titular: a) Realiza la evaluación que, dado que las medidas y recomendaciones que el Gobierno dispuso a nivel nacional se han dejado sin efecto y se han establecido nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social; asimismo, tomando en cuenta las características sociales de la población del área de influencia preliminar del proyecto, que la misma tenga la posibilidad de acceder a la información de la MEIA-d Cerro de Pasco y realizar aportes, comentarios u observaciones, propone la realización de tres (3) Audiencias Pública en modalidad presencial, una sede en la	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	LEVANTAMIENTO	SUBSANACIÓN Sí / No
		proyecto minero. Considerando lo señalado el titular debe realizar tres (03) audiencias públicas en las capitales de los distritos de Chaupimarca, Simón Bolívar y Yanacancha. Asimismo, incorporar dentro de las acciones de convocatoria, el perifoneo en aquellas zonas donde se ubican la población dispersa y comunidades campesinas; corregir el plazo de remisión de la grabación de la audiencia, los medios logísticos y recursos a emplear para asegurar la participación de la población y que presentará la propuesta de materiales de convocatoria y presentación de contenidos al Senace para sus aportes y recomendaciones, previo a su implementación.	<p>estipulado en artículo 71 del PUPCA. Añadir en los medios de verificación para evidenciar la realización de la convocatoria a través de anuncios radiales y perifoneo: copia de los contratos suscritos con las emisoras radiales para la difusión de anuncios radiales, grabación del anuncio radial transmitido y registro fotográfico del perifoneo realizado.</p> <p>c) Corregir que el desarrollo de la audiencia pública será registrado a través de medios audiovisuales, y será remitida sin edición al Senace en máximo siete (7) días hábiles contando desde la realización de la audiencia.</p> <p>d) Precisar los medios logísticos y recursos a emplear para asegurar la participación de la población involucrada, especialmente aquella ubicada en área rural y población dispersa. Indicar que asumirá los costos de transporte de los ciudadanos/as y autoridades desde la localidad de origen hacia los lugares del evento, así como su retorno y alimentación. Indicar en una tabla las vías de acceso para la movilización de los invitados y el tiempo de movilización aproximado.</p> <p>e) Indicar que presentará la propuesta de materiales de convocatoria y presentación de contenidos al Senace para sus aportes y recomendaciones, previo a su implementación.</p>	<p>capital provincial (distrito de Chaupimarca), segunda sede en el distrito de Yanacancha y la tercera sede en el distrito de Simón Bolívar.</p> <p>b) Señala que de acuerdo a los resultados del trabajo de campo (2022), se obtuvo que más del 80% de los hogares de las comunidades campesinas y más del 90% de hogares categorizados como población dispersa cuentan con el medio de comunicación radial dentro de sus viviendas, siendo este el principal medio de comunicación al cual acceden los hogares del AISD Preliminar; seguido de la televisión (80,3%) y la telefonía móvil con internet (69,6%), por tal motivo la difusión a través de medio radial según lo exigido por el PUPCA resulta suficiente.</p> <p>c) Señala que la Audiencia Pública será registrado a través de medios audiovisuales, y será remitida sin edición al SENACE en máximo siete (7) días hábiles posterior a la realización de la Audiencia Pública.</p> <p>d) Presenta en la tabla 10-3 y tabla 10-4. “Rutas, medios de transporte y tiempo de traslado a las sedes de la Audiencia Pública”, el análisis de las vías, medios de transporte, tiempo y accesibilidad de las poblaciones a las sedes de las audiencias públicas propuestas. Indica con relación a la comunidad campesina de Racracancha, que, considerando su</p>	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: ["https://www.senace.gob.pe/verificacion"](https://www.senace.gob.pe/verificacion) ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
Sostenibles

Dirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	LEVANTAMIENTO	SUBSANACIÓN Sí / No
			A partir de la absolución de observaciones actualizar el cronograma.	ubicación con relación a la capital distrital de Simón Bolívar y a la ciudad Cerro de Pasco, brindará apoyo logístico para el traslado hacia la sede donde se desarrollará la Audiencia Pública. e) Señala que se desarrollarán diapositivas en PPT (Microsoft Power Point), el cual será elaborado de forma sencilla y didáctica en el idioma castellano. El material será presentado a Senace con la finalidad de recibir sus aportes y recomendaciones.  Asimismo, a partir de las observaciones realizadas, se actualiza el cronograma señalado.	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## ANEXO N° 02

### Resumen del contenido del Plan de Participación Ciudadana correspondiente a la Primera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de la unidad minera Cerro de Pasco

#### 1. Del alcance general del proyecto

##### a) Ubicación

La Unidad Minera Cerro de Pasco se ubica en los distritos de Simón Bolívar, Chaupimarca y Yanacancha, en la provincia y región de Pasco, en la meseta del Bombón, en la Cordillera Central de los Andes, a 21,09 Km de la Reserva Nacional de Junín.

##### b) Accesos

Al área del Proyecto se puede acceder por dos (2) rutas, la primera tiene una longitud de 348 km, que corresponde a Lima – Oroya – Cerro de Pasco, con un tiempo aproximado de 7.5 horas. La segunda ruta tiene una longitud de 370 km, con punto de partida Lima – Canta – Cerro de Pasco, con una duración aproximada de 9 horas.

##### c) Breve descripción del proyecto y sus componentes

EL Titular señala que la MEIA-d Cerro de Pasco propone como componente principal la ampliación del tajo Raúl Rojas, hacia la zona suroeste en un área aproximada de 5,8 ha, con el objetivo de dar continuidad a las operaciones en la unidad minera e incrementar la vida útil del tajo por aproximadamente tres (3) años adicionales; la variante de anillo vial Paragsha – Esperanza, para mantener el tránsito vehicular y mejorar el diseño geométrico de la vía desde la zona de planta San Expedito (Paragsha) hasta el Óvalo Esperanza (Chaupimarca); el paso a desnivel conexión D.D. Rumiallana – Planta Paragsha, con el objetivo de separar los flujos vehiculares y peatonales de la Avenida El Minero y el flujo de camiones desde el tajo Raúl Rojas hacia del D.D Rumiallana y viceversa; el depósito de material orgánico (DMO), con el propósito de llevar un manejo adecuado del material orgánico que resulten de las actividades de remoción de los suelos, previo a la construcción de los componentes de la MEIA-d; y la actualización de la red de monitoreo ambiental. A continuación, se lista los componentes propuestos en la MEIA-d Cerro de Pasco.

Tabla 1. Componentes propuestos en la MEIA-d Cerro de Pasco

N°	Componentes propuestos	Descripción
1	Ampliación del tajo Raúl Rojas	Modificación
2	Variante anillo Paragsha - Esperanza	Nuevo componente
3	Paso a desnivel conexión D.D. Rumiallana – Planta Paragsha	Nuevo componente
4	Depósito de material orgánico (DMO)	Nuevo componente
5	Actualización de la red de monitoreo ambiental	Modificación

Fuente: PPC MEIA-d Cerro de Pasco, marzo 2023.

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

**PERÚ**Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## 2. Del Área de Influencia Social preliminar

El Titular señala que el área de influencia social (en adelante, **AIS**) preliminar de la MEIA-d Cerro de Pasco, comprende el Área de Influencia Social Directa (en adelante, **AISD**) preliminar y el Área de Influencia Social Indirecta (en adelante, **AISI**) preliminar, que se presentan en las siguientes tablas:

**Tabla 2. Área de Influencia Social Directa (AISD) preliminar**

Ubicación político-administrativa					
Localidades	Categoría	Comunidades campesinas	Distrito	Provincia	Departamento
Uliachín	Asentamiento humano	-	Chaupimarca	Pasco	Pasco
Santa Rosa Sector 2	Asentamiento humano	-			
Bajada Santa Rosa	Asentamiento humano	-			
Esperanza Antigua	Asentamiento humano	-			
Nueva Esperanza	Asentamiento humano	-			
José Carlos Mariátegui	Asentamiento humano	-	Simón Bolívar		
Paragsha	Centro poblado	-			
Champamarca	Asentamiento humano	-			
Buenos Aires	Asentamiento humano	-			
Ayapoto	Asentamiento humano	-			
Virgen Inmaculada Concepción	Asentamiento humano	-			
La Docena	Asentamiento humano	-			
San Antonio de Rancas	-	Comunidad campesina			
Yurajhuanca	-	Comunidad campesina			
Quiulacocha	-	Comunidad campesina			
Racracancha	-	Comunidad campesina			
27 de Noviembre	Asentamiento humano	-			
Cooperativa agraria de producción Yanamate (*)	Población dispersa	-			
Cooperativa agraria de producción Pucaayacu (*)	Población dispersa	-			

(\*) Zonas de pastoreo/estancias de cooperativas  
Fuente: PPC MEIA-d Cerro de Pasco, marzo 2023.

**Tabla 3. Área de Influencia Social Indirecta (AIS) preliminar**

AIS preliminar	Ubicación político-administrativa	
	Departamento	
Pasco	Pasco	

Fuente: PPC MEIA-d Cerro de Pasco, marzo 2023.

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
Sostenibles

Dirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## 2.1 De los pueblos indígenas u originarios identificados en el área de influencia social preliminar

La comunidad campesina Quiulacocha y la comunidad campesina Rancas ubicadas en el distrito de Simón Bolívar, pertenecen al pueblo originario quechua, según la Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarias (BDPI) del Ministerio de Cultura.

## 3. Sobre los grupos de interés

Los grupos de interés identificados por el Titular en el AIS preliminar de la MEIA-d Cerro de Pasco<sup>5</sup>, están conformados por los representantes de las instituciones del Estado como el Gobierno Regional de Pasco, Municipalidad Provincial de Pasco, Municipalidad distrital de Simón Bolívar, Municipalidad distrital de Yanacancha, Defensoría del Pueblo, Oficina de Gestión del Diálogo y Participación Ciudadana ( MINEM), Policía Nacional del Perú, Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería- OSINERGMIN. Asimismo, representantes de las comunidades campesinas San Antonio de Rancas, Yurajhuanca, Quiulacocha, Racracancha, cooperativa agraria de producción Pucayacu y Yanamate; y de los asentamientos humanos Uliachín, Santa Rosa, La Nueva Esperanza, La Esperanza Antigua, Champamarca, Buenos Aires, 27 de Noviembre, José Carlos Mareategui, Vista Alegre y el centro poblado de Paragsha. El Titular también identifica organizaciones sociales conformadas por mujeres en las localidades del AISD preliminar.

## 4. De los mecanismos de participación ciudadana

De acuerdo con lo señalado en los artículos 63, 64, 66 y 67 del PUPCA, el Titular propone los siguientes mecanismos de participación ciudadana:

### 4.1 De la aplicación del enfoque de género e interculturalidad

Con relación a la aplicación del enfoque de género e interculturalidad el Titular considera las siguientes estrategias:

- Identificar a las principales organizaciones y/o asociaciones de mujeres en el AIS preliminar para convocarlas e involucrarlas en la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana.
- Promover la participación de las mujeres a través de los mensajes comunicacionales (spot radial y boletín)
- Promover que los asistentes hagan efectiva su participación a través de la formulación de las preguntas y/o consultas durante la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana de naturaleza interactiva, como son los talleres, audiencia pública y uso de medios tradicionales (reuniones informativas).

<sup>5</sup> Los grupos de interés del área de influencia social preliminar identificados por el Titular se encuentran en la Tabla 5-1, 5-2, 5-3, 5-4 de la PPC de la MEIA-d Cerro de Pasco.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
Sostenibles

Dirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Establecer horarios de ejecución de los mecanismos de participación ciudadana tomando en cuenta los tiempos de las mujeres y fechas de importancia cultural de las comunidades, para garantizar su participación efectiva.
- Contar con la presencia de intérpretes y/o traductores inscritos en el Registro Nacional de Interpretes y Traductores de Lenguas Indígenas u Originarias del Ministerio de Cultura o que cuenten con experiencia debidamente acreditadas en interpretación o traducción del idioma quechua, para los talleres participativos y audiencia pública.
- Diseñar material informativo en idioma quechua (spot radial) considerando contenido didáctico, amigable y el contexto sociocultural de la población participante.
- Incorporar la variable de género para identificar su participación de las mujeres durante la ejecución.
- Elaborar Resumen Ejecutivo de la MEIA-d Cerro de Pasco en formato audiovisual en idioma quechua y castellano.

#### 4.2 Mecanismos de participación ciudadana antes de la elaboración de la MEIA-d Cerro de Pasco

En la etapa antes de la elaboración de la MEIA-d Cerro de Pasco, el Titular declara haber realizado, bajo la normativa ambiental del subsector minero (Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM) y el Decreto Legislativo N° 1500, los siguientes mecanismos de participación ciudadana, etapa antes: Oficina de información permanente, Distribución de materiales informativos e Interacción con la población a través de equipo de facilitadores.

Sobre el particular, la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental (en adelante **DGE-NOR**) del Senace, mediante el Informe N° 00054-2022-SENACE-PE/DGE-NOR, de fecha 05 de octubre de 2022, señala que: *"Los mecanismos de participación ciudadana que se hayan ejecutado cumpliendo con las normas sectoriales de participación ciudadana aplicables, con anterioridad a la entrada en vigencia del PUPCA, conservan su validez"*.

En tal sentido, es procedente el sustento del Titular, para no proponer en el presente procedimiento de aprobación del PPC, los mecanismos de participación ciudadana antes de la elaboración de la MEIA-d Cerro de Pasco, dado que los mismos, fueron realizados bajo la normativa sectorial aplicable, antes del PUPCA<sup>6</sup>.

Sin perjuicio de ello, acorde a lo establecido en los artículos 50 y 51 del PUPCA, el Titular al momento de solicitar la aprobación de la MEIA-d Cerro de Pasco deberá presentar, como uno de los requisitos para la admisibilidad de su pedido, la versión digital de los documentos relacionados con los mecanismos de participación ciudadana ejecutados antes de la elaboración de la modificación del EIA; siendo en esta etapa en la cual, el Senace, revisará si la documentación presentada permite verificar tal ejecución.

<sup>6</sup> Es oportuno mencionar que, el Decreto Supremo N° 040-2014-EM, no ha previsto la obligación del Titular de gestionar la aprobación de un Plan de Participación Ciudadana para la etapa antes de la elaboración de un estudio ambiental o su modificatoria. Por el contrario, solo ha previsto en el literal b) del artículo 29, que, *"el Titular del proyecto minero debe comunicar los mecanismos de participación ciudadana, efectuados antes de la elaboración de dicho estudio"*.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
Sostenibles

Dirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### 4.3 Mecanismos de participación ciudadana durante la elaboración de la MEIA-Cerro de Pasco

Para la etapa durante la elaboración de la MEIA-d Cerro de Pasco, el Titular propone<sup>7</sup> y sustenta de acuerdo con el numeral 64.3 del artículo 64 del PUPCA, la exclusión de talleres participativos para esta etapa. A continuación, se resume el sustento:

- *Características particulares del proyecto, magnitud y envergadura*

Las modificaciones propuestas, detalladas en la sección 2.2. del PPC de la MEIA-d Cerro de Pasco, señalan como componente principal la ampliación del tajo Raúl Rojas hacia la zona Suroeste en un área aproximada de 5,8 ha, permitiendo incrementar la vida útil del tajo por aproximadamente tres (3) años adicionales. Las modificaciones no implicarán el incremento de la actual capacidad de procesamiento de minera de las Plantas Paragsha, San Expedito, Plantas de Óxidos aprobada a 2 500 TMD; no se incrementarán los efluentes actualmente generados por la operación minera, ni el consumo de agua para la operación del tajo y demás componentes proyectados. Asimismo, para el transporte de mineral y/o desmonte durante la operación del tajo se realizará empleando las rutas que se usan dentro del área de operación minera.

- *Área de influencia preliminar del proyecto*

La MEIA-d Cerro de Pasco no involucra localidades nuevas en el área de influencia social preliminar, mantiene las localidades del área de influencia social aprobada en los IGA aprobados. Asimismo, los componentes propuestos, se encuentran dentro del área de influencia ambiental directa consignada en los IGA aprobados de la unidad minera.

- *Situación del entorno, sensibilidad ambiental y social, contexto social, económico y cultural de la población o grupos de interés.*

Considerando las características de la población del área de influencia social preliminar propone para la etapa durante la elaboración de la MEIA-d Cerro de Pasco, mecanismos de participación ciudadana que permitan una comunicación directa, promuevan el diálogo, el intercambio de información y la posibilidad que la ciudadanía realice aportes, comentarios y sugerencias.

En base a lo expuesto y de acuerdo con los numerales 64.1 y 64.3 del artículo 64 del PUPCA<sup>8</sup>, el Titular propone los siguientes mecanismos de participación ciudadana en reemplazo de la ronda de talleres a ser excluidos en esta etapa:

<sup>7</sup> Cabe aclarar que el PPC de la MEIA-d Cerro de Pasco, ha sido presentado luego de la entrada en vigencia del PUPCA, motivo por el que, los Mecanismos de Participación Ciudadana propuestos para las etapas durante la elaboración y durante la evaluación de la modificatoria del estudio ambiental, le son aplicables las disposiciones del PUPCA.

<sup>8</sup> Artículo 64.- Selección de los mecanismos de participación ciudadana



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
Sostenibles

Dirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### a) Distribución de materiales informativos

El mecanismo de participación ciudadana distribución de material informativo será implementado conforme a lo descrito en el numeral 2.4, artículo 2 de la Resolución Ministerial N°304 -2008-MEM/DM, para ello, el Titular propone elaborar boletín y spot radial para informar a la población del AIS preliminar de la MEIA-d Cerro de Pasco respecto a la descripción del proyecto, los resultados de la elaboración de la línea base ambiental y social y los mecanismos de participación ciudadana.

El material informativo (boletín) se elaborará idioma español en formato impreso y digital, y el spot radial en español y quechua, en un formato de fácil comprensión, con pertinencia cultural y didáctico. El spot radial tendrá una difusión diaria por cinco días (5) consecutivos, tres (3) veces al día, en radio Altura (90.9 FM) y radio Corporación (96.1 FM), en horarios de mayor sintonía de la población (mañana, medio día y noche), y contendrá información sobre la MEIA-d Cerro de Pasco, los mecanismos de participación ciudadana que se ejecutarán durante la etapa de elaboración, ubicación y horario de atención.

La distribución del material informativo (boletín) en físico se realizará a los hogares de las localidades del AISD preliminar, a través del equipo de facilitadores, según la meta considerada en la tabla 6-8 del PPC. Asimismo, se entregarán ejemplares de boletín impreso a los representantes de los grupos de interés mediante cartas informativas, en la Oficina de Información Permanente, durante el desarrollo de las reuniones informativas y también se encontrará disponible para descarga libre en la página web: <https://www.volcan.com.pe/>

Los medios de verificación de la implementación de este mecanismo son:

- Formato de registro de entrega de boletín informativo impreso y digital a los grupos de interés
- Boletín informativo digital
- Copia de material informativo impreso distribuido
- Fotografías de distribución del material informativo en físico
- Copia de contrato radial.
- Cuña y guion radial

### b) Oficina de información permanente (OIP)

La oficina de información permanente (OIP) será implementada conforme a lo descrito en el numeral 2.10, artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/RD y tiene por objetivo brindar información sobre el proyecto y absolver preguntas respecto a la MEIA-d Cerro de Pasco.

[...]

64.3 Para el caso de las modificaciones de los EIA, el titular puede proponer y sustentar en su PPC la exclusión de hasta dos (2) rondas de talleres participativos, pudiendo reemplazarlas con otros mecanismos de participación ciudadana idóneos, lo cual es evaluado por el Senace en el procedimiento de aprobación del referido plan, en virtud de los criterios establecidos del literal c) del numeral 64.1 de las presentes Disposiciones.

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*



El Titular indica que, a través de la OIP, que actualmente viene operando en el centro poblado de Paragsha se implementará el mecanismo. Asimismo, será complementado con canales de comunicación y/o atención virtual. La OIP contará con un registro de visitas para consultas.

Como acciones de convocatoria se realizará mediante la distribución de material informativo (boletín y spot radial). Además, se enviarán cartas informativas sobre el inicio del proceso de participación ciudadana a los principales representantes de los grupos de interés. Respecto a la respuesta a las consultas, estas se brindarán en forma inmediata, en caso de preguntas de mayor complejidad se darán en un máximo de cinco (05) días hábiles.

**Tabla 4. Ubicación de oficina de información permanente**

Tipo	Ubicación	Horario
OIP presencial	Centro Poblado Paragsha ( Av. El Minero s/n, a media cuadra del óvalo de Paragsha – ciudad Cerro de Pasco)	De lunes a viernes de: 8:00 a.m. a 13:00 p.m. y de 2:00 pm a 6:00 pm
Línea telefónica:	Línea gratuita: 0800 20267 Cecular y WhatsApp: 940 292 059	
Correo electrónico:	vol_oipcerro@volcan.com.pe	

Fuente: PPC MEIA-d Cerro de Pasco, marzo 2023.

Los medios de verificación del desarrollo del mecanismo son los siguientes:

- Cargos de cartas informativas dirigidas a autoridades y representantes de grupos de interés
- Consolidado del registro de aportes, sugerencias y comentarios de la OIP.
- Registro de llamadas recibidas por la OIP
- Registro de mensajes por canales virtuales (WhatsApp, mensaje de texto y/o correo electrónico)
- Registro de solicitud/entrega de material informativo
- Registro de visita de la OIP
- Acta de apertura de la OIP

### c) Interacción con la población involucrada a través de equipo de facilitadores

El mecanismo de participación ciudadana denominado interacción con la población involucrada a través de equipo de facilitadores será implementado conforme a lo descrito en el numeral 2.6, artículo 2 de la Resolución Ministerial N°304 -2008-MEM/DM, para ello, el Titular realizará visitas con la finalidad de informar y recoger consultas, comentarios u observaciones sobre el estudio de los grupos de interés, organizaciones conformadas por mujeres y localidades del AISD preliminar más cercanas a los componentes propuestos de la MEIA-d Cerro de Pasco.

La convocatoria al mecanismo se dará a través de cartas informativas dirigidas a los grupos de interés y representantes locales del AISD preliminar. El equipo de facilitadores estará conformado por personal con conocimiento de las localidades, que cuente con experiencia en dichas laborales, los cuales serán debidamente capacitados previo a la implementación del mecanismo.



Durante la implementación del mecanismo se distribuirá material informativo (boletín), se explicará respecto a la descripción del proyecto, resultados de la línea base ambiental y social, y se registrarán las consultas y comentarios. Las localidades a visitar son los asentamientos humanos Santa Rosa Sector 2, Bajada Santa Rosa, Esperanza Antigua, Nueva Esperanza, Ayapoto, Virgen Inmaculada Concepción y La Docena. Asimismo, se establecerá comunicación con las organizaciones lideradas por mujeres identificadas en el AISD preliminar.

Los medios de verificación de la implementación de este mecanismo son:

- Cargo de entrega de cartas informativas a grupos de interés.
- Registro consolidado de consultas, comentarios u observaciones.
- Registro de capacitación a facilitadores.
- Registro de visita a representantes de grupos de interés.
- Informe de hallazgos encontrados según localidad visitada.
- Protocolo de interacción del equipo de facilitadores.

#### d) Buzones de sugerencias

El mecanismo de participación ciudadana tiene por objetivo poner a disposición de un dispositivo físico sellado, en lugares de fácil acceso para la población participante, para recoger comentarios, opiniones y consultas respecto a la MEIA-d Cerro de Pasco. Se colocarán en total siete (7) buzones: cuatro (4) en comunidades campesinas, dos (2) en municipalidades distritales y uno (1) en la municipalidad provincial del AIS preliminar. Indica que luego de dar apertura a los buzones, el plazo para atención de observaciones, sugerencias y/o aportes será de cinco (5) días calendario a través de llamadas telefónicas, mensajes de WhatsApp, correo electrónico y/o visita domiciliaria.

**Tabla 5. Ubicación de buzones de sugerencia**

Tipo	Ubicación
Buzón de sugerencias N° 1	C.C. San Antonio de Rancas
Buzón de sugerencias N° 2	C.C. Yurajhuanca
Buzón de sugerencias N° 3	CC. Quiulacocha
Buzón de sugerencias N° 4	C.C. Racracancho
Buzón de sugerencias N° 5	Municipalidad Distrital de Yanacancha
Buzón de sugerencias N° 6	Municipalidad Distrital de Simón Bolívar
Buzón de sugerencias N° 7	Municipalidad Provincial de Pasco

Fuente: PPC MEIA-d Cerro de Pasco, marzo 2023.

Los medios de verificación de la implementación de este mecanismo son:

- Cartas de comunicación o autorización para instalación de buzones
- Fotografía de instalación de buzones
- Acta de apertura y cierre de buzones
- Formatos de consulta
- Registro fotográfico



### e) Uso de medios tradicionales

El mecanismo de participación ciudadana denominado Uso de medios tradicionales, consiste en aquellas formas de participación identificadas de acuerdo a las características sociales y culturales de la población involucrada, conforme a lo descrito en el numeral 2.12, artículo 2 de la Resolución Ministerial N°304 -2008-MEM/DM, para ello, el Titular a partir de la identificación que las reuniones informativas son espacios y prácticas de participación en las localidades del AISD preliminar, implementará cinco (5) reuniones informativas: tres (3) sedes en el distrito de Simón Bolívar, una (1) sede en el distrito de Yanacancha y una (1) sede en el distrito de Chaupimarca; con el objetivo de informar sobre la MEIA-d Cerro de Pasco y recoger consultas, sugerencias y observaciones de la población involucrada.

El Titular seleccionará la fecha y hora evitando coincidencia con feriados y actividades culturales análogas de la zona y en horarios que permitan la participación de la población. La convocatoria se realizará con un mínimo de diez (10) días previos mediante cartas de invitación impresas y digitales a los representantes de los grupos de interés del AISD preliminar. El mecanismo se realizará en forma presencial y consistirá en la presentación de la descripción del proyecto, resultados de la línea base ambiental y social la MEIA-d Cerro de Pasco y rueda de preguntas, para ello se elaborará una presentación en formato PowerPoint como recurso didáctico durante el desarrollo del mecanismo y se distribuirá material informativo impreso a los participantes.

**Tabla 6. Reuniones informativas**

Sede reunión informativa	Localidades invitadas
Capital distrital de Chaupimarca	Asentamientos humanos Uliachín ( 6 sectores y 1 parte baja), Santa Rosa Sector 2, Bajada Santa Rosa, Esperanza Antigua, Nueva Esperanza
Centro Poblado Paragsha	Asentamientos humanos José Carlos Mariátegui ( 2 directivas), Champamarca, Buenos Aires y centro poblado Paragsha
Capital distrital de Simón Bolívar	Comunidades campesinas Quiulacocha, San Antonio de Rancas, Racracancha, . Yurajhuanca
Sede por definir	Asentamientos humanos de Ayapoto, La Docena y Virgen Inmaculada Concepción
Sede capital distrital de Yanacancha	Asentamiento humano 27 de noviembre, Cooperativa agraria de producción Pucayacu y Yanamate

Fuente: PPC MEIA-d Cerro de Pasco, marzo 2023.

Los medios de verificación de la implementación de este mecanismo son:

- Cargo de las cartas de invitación.
- Acta de reunión informativa
- Registro de personas que asistieron a la reunión informativa
- Registro fotográfico
- Registro de preguntas de participantes
- Matriz de consolidado de preguntas y respuestas
- Presentación elaborada para las reuniones informativas

#### 4.4 Mecanismos de participación ciudadana durante la evaluación de la MEIA-d Cerro de Pasco

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
Sostenibles

Dirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### **a) Acceso al Resumen Ejecutivo y al contenido de la MEIA-d Cerro de Pasco**

El mecanismo de participación ciudadana acceso de la población al Resumen Ejecutivo (en adelante, **RE**) y al contenido de MEIA-d Cerro de Pasco será implementado conforme a lo descrito en el artículo 36 del PUPCA, en concordancia con el artículo 52 del mismo. Asimismo, el contenido del Resumen Ejecutivo de la MEIA-d Cerro de Pasco contendrá, como mínimo, el contenido establecido en los literales a) a la n) del artículo 69 del PUPCA.

La difusión de estos documentos se realizará en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde que la DEAR Senace comunica al Titular la conformidad del RE. Se entregará, en formato digital y físico, un (1) ejemplar de la MEIA-d Cerro de Pasco y cinco (5) ejemplares de su RE, en formato digital y físico, en los siguientes lugares que se indican a continuación:

- Gobierno Regional de Pasco
- Dirección Regional de Energía y Minas de Pasco
- Municipalidad Provincial de Pasco
- Municipalidad distrital de Simón Bolívar
- Municipalidad distrital de Yanacancha
- Comunidades campesinas Quiulacocha, San Antonio de Rancas, Racracancha, Yurajhuanca.
- Oficina de Información Permanente

Asimismo, también se distribuirá una versión digital (CD) audiovisual del RE en castellano y quechua.

Los medios de verificación de la implementación de este mecanismo son:

- Copia de cargos de carta de recepción del RE y la MEIA-d Cerro de Pasco en versión impresa y digital a instancias regionales y locales del AISD y el AISI preliminar, en el plazo indicado en el artículo 36 del PUPCA.

#### **b) Publicidad de avisos de participación ciudadana en medios escritos y radiales**

La Publicidad de avisos de participación ciudadana en medios escritos y radiales será implementada conforme a lo descrito en el numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/RD y consiste en la difusión en avisos en diarios de mayor circulación, anuncios radiales, pegado de carteles dando cuenta de la presentación de la modificatoria del estudio ante la autoridad competente, el plazo, lugar para la revisión del estudio completo, mecanismos de participación ciudadana a ejecutar en la etapa de evaluación y para la presentación de observaciones y sugerencias.

- *Publicación de aviso en diarios*

Posterior a la entrega de la MEIA a las entidades del gobierno regional y local, se realizará la publicación del aviso de difusión del PPC en el diario oficial "El Peruano" y en el diario regional o local de mayor circulación, para ello elaborará la propuesta del formato del anuncio. En esta publicación se señalarán los



mecanismos de participación a ejecutarse durante la etapa de evaluación de la MEIA-d (incluidos los plazos, lugares, días y horas correspondientes, entre otros).

- *Anuncios radiales*

Realizará la difusión de anuncios radiales de difusión del PPC, en una frecuencia de cinco (05) veces por día y durante un periodo de diez (10) días calendario, a partir del quinto día calendario de la fecha de publicación del aviso en el diario oficial El Peruano, a través de dos (2) emisoras radiales ue que cuentan con cobertura en el AIS preliminar. Los anuncios se traducirán a la lengua indígena quechua e indicarán los lugares en que la Modificación del EIA-d se encuentre a disposición de la población del AIS preliminar.

- *Pegado de carteles*

Dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la publicación en el Diario Oficial El Peruano, se realizará la colocación de carteles de tamaño A2, para la difusión del PPC en los locales de instituciones públicas y de las comunidades, entre otros lugares concurridos por parte de la población del AIS preliminar.

Los medios de verificación de la implementación de este mecanismo son:

- Páginas completas de los diarios en los que se publicó el aviso.
- Audio de anuncio radial (uña radial)
- Copia de contrato con la emisora radial y prensa escrita.
- Registro fotográfico de la colocación de carteles.

**c) Oficina de información permanente (OIP)**

La oficina de información permanente (OIP) será implementada conforme a lo descrito en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/RD y tiene por objetivo brindar información sobre el proyecto y absolver preguntas respecto a la MEIA-d Cerro de Pasco.

El Titular indica que, a través de la OIP, que actualmente viene operando en el centro poblado de Paragsha se implementará el mecanismo. Asimismo, será complementado con la implementación de canales de comunicación y/o atención virtual. La OIP contará con un registro de visitas para consultas.

Respecto a las respuestas a las consultas realizadas, estas se darán en forma inmediata, en caso de preguntas de mayor complejidad se darán en un máximo de cinco (05) días hábiles. Asimismo, para la etapa de evaluación de la MEIA-d Cerro de Pasco, la OIP contará con copias impresas de la MEIA-d y el Resumen Ejecutivo y habilitará un espacio físico con una computadora para que la población pueda revisar dichos documentos en su versión impresa y digital.

**Tabla 7. Ubicación de oficina de información permanente**

Tipo	Ubicación	Horario
OIP presencial	Centro Poblado Paragsha (Av. El Minero s/n, a media cuadra del óvalo de Paragsha – ciudad Cerro de Pasco)	De lunes a viernes de: 8:00 a.m. a 13:00 p.m. y de 2:00 pm a 6:00 pm

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

**PERÚ**Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tipo	Ubicación	Horario
Línea telefónica:	Línea gratuita: 0800 20267 Celular y WhatsApp: 940 292 059	
Correo electrónico:	vol_oipcerro@volcan.com.pe	

Fuente: PPC MEIA-d Cerro de Pasco, marzo 2023.

Los medios de verificación del desarrollo del mecanismo son los siguientes:

- Cargos de cartas informativas dirigidas a autoridades y representantes de grupos de interés
- Consolidado del registro de aportes, sugerencias y comentarios de la OIP.
- Registro de llamadas recibidas por la OIP
- Registro de número de consultas
- Registro de mensajes por canales virtuales (WhatsApp, mensaje de texto y/o correo electrónico)
- Registro de visita a la OIP

#### **d) Interacción con la población involucrada a través de equipo de facilitadores**

El mecanismo de participación ciudadana denominado interacción con la población involucrada a través de equipo de facilitadores será implementado conforme a lo descrito en el numeral 2.6, artículo 2 de la Resolución Ministerial N°304 -2008-MEM/DM, para ello, el Titular realizará visitas con la finalidad de informar sobre los mecanismos de participación ciudadana, brindar información sobre la MEIA-d y recoger consultas, comentarios u observaciones sobre el estudio de los grupos de interés, organizaciones conformadas por mujeres y localidades del AISD preliminar más cercanas a los componentes propuestos en la MEIA-d Cerro de Pasco.

El equipo de facilitadores estará conformado por personal con conocimiento de las localidades, los cuales serán debidamente capacitados previo a la implementación del mecanismo. Sus funciones consistirán en informar a los grupos de interés y población del AISD sobre los lugares donde pueden acceder al RE y la MEIA-d Cerro de Pasco, entregar cartas de invitación a los talleres participativos y audiencias públicas y una vez concluidos los mecanismos visitaran a los representantes locales del AISD a fin de recoger consultas, comentarios u observaciones.

Las localidades a visitar son los asentamientos humanos Santa Rosa Sector 2, Bajada Santa Rosa, Esperanza Antigua, Nueva Esperanza, Ayapoto, Virgen Inmaculada Concepción y La Docena. Asimismo, se establecerá comunicación con las organizaciones lideradas por mujeres identificadas en el AISD preliminar.

Los medios de verificación del desarrollo del mecanismo son los siguientes:

- Cargo de entrega de cartas informativas a grupos de interés.
- Registro consolidado de consultas, comentarios u observaciones.
- Registro de visita a representantes de grupos de interés.
- Informe de hallazgos encontrados según localidad visitada.
- Protocolo de interacción del equipo de facilitadores.

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
Sostenibles

Dirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### e) Talleres participativos

El Titular señala que los talleres participativos en esta etapa tienen por objetivo difundir la línea base ambiental y social, el análisis e identificación de impacto, plan de manejo ambiental y el plan de cierre o abandono a los grupos de interés y ciudadanía en general del AIS preliminar de la MEIA-d Cerro de Pasco; y recoger los comentarios, observaciones y sugerencias de la población participante.

El Titular realizará dos rondas de talleres en modalidad presencial. En la primera ronda de talleres participativos se realizarán cuatro (04) talleres, uno (01) en la capital distrital de Chaupimarca, uno (01) centro poblado Paragsha, uno (01) capital distrital de Simón Bolívar y uno (01) capital distrital de Yanacancha. La segunda ronda de talleres participativos comprende un (01) taller dirigido a los asentamientos humanos de Ayapoto, Virgen Inmaculada Concepción y La Docena, con el objetivo de informar, atender las preguntas, recoger las sugerencias u opiniones de los involucrados y despejar dudas o preocupaciones respecto a las afectaciones prediales.

Cabe indicar, que los talleres participativos se realizarán una vez que Senace emita la conformidad al Resumen Ejecutivo y en no menos de diez (10) días hábiles posteriores a su remisión a las autoridades y poblaciones ubicadas dentro del AIS preliminar de la MEIA-d Cerro de Pasco.

El Titular mediante carta comunicará a la DEAR Senace la programación de los cinco (5) talleres participativos, precisando las fechas, horas y locales (dirección y lugar). Asimismo, se adjuntará la autorización para el uso de los locales donde se desarrollarán los talleres y la lista de los grupos de interés<sup>9</sup> del AIS preliminar del proyecto actualizada al momento de su entrega, con un plazo mínimo de quince (15) días hábiles antes de la fecha programada.

Luego, el Titular realizará las siguientes acciones de convocatoria y difusión de los talleres participativos:

- Entrega de oficios y/o cartas de invitación. - Se entregarán las invitaciones suscritas por el Senace a los grupos de interés en un plazo mínimo de diez (10) días hábiles antes de la realización de los talleres participativos. Los cargos de recepción serán entregados a la DEAR Senace en un plazo mínimo de cinco (5) días hábiles antes de la realización de los talleres participativos.
- Pegado de afiches tamaño A2.- Se realizará el pegado de afiches en un plazo mínimo de 10 días calendario antes de la realización del taller participativo, los avisos se colocarán en lugares públicos concurridos para cada uno de los cinco talleres, entre ellos, sede del Gobierno Regional, municipalidad provincial, municipalidades distritales, lugares de mayor afluencia del público, como centros de salud, escuelas, parroquias, mercados, entre otros.

<sup>9</sup> Comprende los grupos de interés del área de influencia social preliminar identificados por el Titular en la Tabla 5-1, 5-2, 5-3, 5-4 de la PPC de la MEIA-d Cerro de Pasco.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
Sostenibles

Dirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Anuncios radiales. - Se difundirán cinco (05) anuncios diarios durante cinco (5) días calendarios antes de la realización del taller participativo, a través de la emisora radio Altura, Los Andes Regional y Corporación.

Para la implementación y desarrollo de los talleres participativos el Titular considera lo siguiente:

- Los talleres participativos contarán con participación presencial de los representantes de la DEAR Senace quienes estarán a cargo de su conducción y de los representantes del Titular y Consultora Ambiental. Asimismo, con la presencia de intérpretes y/o traductores inscritos en el Registro Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas u Originarias del Ministerio de Cultura o que cuenten con experiencia debidamente acreditadas en interpretación o traducción del idioma quechua.
- En la exposición el Titular y la Consultora Ambiental informarán sobre los resultados de la línea base ambiental y social, el análisis e identificación de impactos, el plan de manejo ambiental y el plan de cierre o abandono de la MEIA-d Cerro de Pasco, entre otros.
- Concluida las exposiciones los participantes podrán realizar sus preguntas y consultas en los locales de manera oral y escrita.
- Al finalizar los talleres participativos se dará lectura al acta redactada por el Senace la cual dará cuenta de todo lo desarrollado en los eventos y la participación de la ciudadanía, luego dicha acta será suscrita.
- El desarrollo de los talleres participativos será registrado con grabaciones de audio y/o video, las cuales están a cargo del Titular y serán remitidas sin editar a la DEAR Senace, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la realización de los mismos.
- Apoyo logístico para el traslado de representantes, autoridades y/o miembros de la comunidad campesina de Racracancha hacia la capital distrital de Simón Bolívar. Las coordinaciones se realizarán días previos con las respectivas autoridades locales.

Los medios de verificación de la implementación de este mecanismo son:

Convocatoria:

- Cargo de las cartas y/u oficios de invitación entregadas de forma presencial.
- Registro fotográfico del pegado de afiches de convocatoria.
- Copia de contratos con las emisoras radiales para la difusión de la convocatoria.
- Grabación del anuncio radial transmitido.

Desarrollo de los talleres participativos:

- Acta de los talleres participativos.
- Lista de asistencia a los talleres participativos.
- Registro audiovisual del desarrollo de los talleres participativos.

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
Sostenibles

Dirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### f) Audiencia pública

El Titular señala que la audiencia pública tiene por objetivo presentar la MEIA-d Cerro de Pasco a los grupos de interés y ciudadanía en general del AIS preliminar del proyecto, así como registrar los comentarios, observaciones y sugerencias de la población participante.

Se realizarán tres (03) audiencias públicas bajo la modalidad presencial, uno (01) en la capital provincial (distrito de Chaupimarca), uno (01) en el distrito de Yanacancha y uno (01) en el distrito de Simón Bolívar, en lugares de fácil acceso y que cuenten con capacidad, infraestructura y seguridad para albergar a la ciudadanía del AIS de la MEIA-d Cerro de Pasco.

El Titular mediante carta comunicará a la DEAR Senace la programación de la audiencia pública, precisando la fecha, hora y local (dirección y lugar). Asimismo, se adjuntará la autorización para el uso del local donde se desarrollará la audiencia, con un plazo mínimo de quince (15) días hábiles antes de la fecha programada.

Luego, el Titular realizará las siguientes acciones de convocatoria y difusión de las audiencias públicas, de conformidad con el numeral 76.2 del artículo 76 del PUPCA y según formato proporcionado por la DEAR Senace:

- **Publicación en diarios.** – Se publicará en diarios un aviso de convocatoria de las audiencias públicas, de acuerdo con el formato proporcionado por la DEAR Senace, en el diario oficial "El Peruano" y en el diario de mayor circulación local, invitando a la ciudadanía a participar de las audiencias públicas, en un plazo mínimo de diez (10) días hábiles antes de la fecha programada para su realización. El Titular remitirá a la DEAR Senace una copia de la página completa de los avisos publicados en los diarios señalados, en los que se aprecie la fecha y el nombre del diario utilizado, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contando desde la publicación del aviso en los diarios.
- **Pegado de afiches tamaño A2.**- Se realizará el pegado de afiches en las sedes principales de las oficinas del Gobierno Regional de Pasco, y de la municipalidad provincial y distritales del AIS preliminar proyecto, así como en los locales de mayor concurrencia de la población del AISD preliminar del proyecto.
- **Anuncios radiales.** - Se difundirá cuatro (4) anuncios diarios en la estación radial de mayor alcance y sintonía de las localidades del AISD preliminar del proyecto, durante cinco (5) días calendario después de publicado el aviso en los diarios y durante cinco (5) días calendario antes de la realización de la audiencia pública. Los anuncios precisarán los lugares en los que la MEIA-d Cerro de Pasco se encontrarán a disposición de los interesados. El Titular remitirá a la DEAR Senace una copia del documento suscrito con la estación radial y copia de la cuña radial en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contando desde la publicación del aviso.

Para la implementación y desarrollo de las audiencias públicas el Titular considera lo siguiente:

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
Sostenibles

Dirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Las audiencias públicas contarán con participación presencial de los representantes de la DEAR Senace quienes estarán a cargo de su conducción y de presidir la Mesa Directiva y los representantes del Titular y Consultora Ambiental. Asimismo, con la presencia de intérpretes y/o traductores inscritos en el Registro Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas u Originarias del Ministerio de Cultura o que cuenten con experiencia debidamente acreditadas en interpretación o traducción del idioma quechua.
- En la exposición el Titular y Consultora Ambiental informarán sobre los aspectos relevantes del contenido de la MEIA-d Cerro de Pasco.
- Concluida las exposiciones los participantes podrán realizar sus preguntas y consultas en los locales de manera oral y escrita.
- Al finalizar las audiencias públicas se dará lectura al acta redactada por el Senace la cual dará cuenta de todo lo desarrollado en los eventos y la participación de la ciudadanía, luego dicha acta será suscrita.
- El desarrollo de las audiencias públicas será registrado con grabaciones de audio y/o video, las cuales están a cargo del Titular y serán remitidas sin editar a la DEAR Senace, en un plazo máximo de siete (7) días hábiles posteriores a la realización de estos.
- El Titular brindará apoyo logístico para el traslado de representantes, autoridades y/o miembros de la comunidad campesina de Racracancha hacia la capital distrital de Simón Bolívar. Las coordinaciones se realizarán días previos con las respectivas autoridades locales.

Los medios de verificación de la implementación de este mecanismo son:

Convocatoria:

- Copia del ejemplar de la página entera de los diarios (diario oficial "El Peruano" y en un diario de mayor circulación a nivel local) en los que se publicó el formato de aviso, en los que se aprecie la fecha y el nombre del diario utilizado.
- Registro fotográfico del pegado de afiches de convocatoria.
- Copia de contratos con las emisoras radiales para la difusión de la convocatoria.
- Grabación del anuncio radial transmitido (cuña radial).

Desarrollo de las audiencias públicas:

- Acta de las audiencias públicas.
- Lista de asistencia a las audiencias públicas.
- Registro de preguntas y respuestas (formato de preguntas).
- Registro audiovisual del desarrollo de las audiencias públicas.

**g) Presentación de aportes, comentarios u observaciones ante la Autoridad Competente**

De acuerdo con el artículo 80 del PUPCA, el plazo que tiene la población y grupos de interés para presentar los documentos con observaciones y opiniones relativas a la MEIA-d Cerro de Pasco es de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
Sostenibles

Dirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

a la fecha de realización de la audiencia pública. Dichos documentos se presentan al Senace a través de los siguientes canales: correo electrónico ([participacionciudadana@senace.gob.pe](mailto:participacionciudadana@senace.gob.pe)), mesa de partes digital (<https://enlinea.senace.gob.pe/mpd>) y presencial (Av. Rivera Navarrete N° 525, San Isidro, Lima); a fin de que sean evaluados y considerados, de ser el caso, en el informe de observaciones.

## 5. Cronograma del PPC

En la tabla 7-1 el Titular presenta el cronograma de ejecución consignado los tiempos estimados de ejecución de los mecanismos de participación ciudadana correspondientes a la etapa durante la elaboración y durante la evaluación de la MEIA-d Cerro de Pasco.

## 6. Sobre el cumplimiento de las medidas sanitarias

El alcance de la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana de la MEIA-d Cerro de Pasco se encuentra sujeto al estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por la Autoridad de Salud a consecuencia de la COVID-19, según se encuentren vigentes a la fecha de ejecución de los mecanismos de participación ciudadana, bajo responsabilidad del Titular del Proyecto.

Asimismo, considerando que por contexto actual y el avance del proceso de vacunación contra el COVID-19, se establecieron nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social sin descuidar la vigilancia y prevención de la transmisión de la COVID-19, modificándose las restricciones al ejercicio de derechos relacionadas con el uso de la mascarilla, presentación de carnet de vacunación, el distanciamiento social, la suspensión de las reuniones y concentraciones de personas que pongan en riesgo la salud pública, entre otros puntos, lo cual sustenta la posibilidad de implementar y desarrollar los mecanismos de participación ciudadana de manera presencial considerando y cumpliendo las medidas de bioseguridad para prevenir el contagio por la COVID-19 durante su realización.